



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 29 de Agosto de 2012

No. 105

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Notificación al C. José Salvador Aldaz Galaviz; Juicio de Amparo número 723/2009-4A.

2

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: Jesús Antonio Campuzano Cervantes «Seguridad Privada SEPRICAC» y «Lucina Gpe. Moreno Imperial (Baja Sur Alarmas)».

3 - 6

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Corte de caja que contiene los ingresos y egresos correspondientes al mes de Julio de 2012.

Decreto Municipal No. 16 de Ahome.- Se autoriza al Municipio de Ahome, para que enajene a Título de Donación pura y simple al C. Juan Alberto González Saldivar, una fracción de terreno con una superficie de 5,794.21 M2.

Decreto Municipal No. 17 de Ahome.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ahome, para que enajene a Título de Donación Gratuita a favor de Servicios de Salud de Sinaloa, una superficie de terreno de 7,500.43 M2.

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO IMALA-SANALONA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2012.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Mocorito.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2012.

PARQUE MUNICIPAL ERNESTO MILLÁN ESCALANTE

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2012.

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Primero y Segundo Trimestre de 2012.

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2012.

CIUDAD DEPORTIVA CENTENARIO

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2012.

7 - 21

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

22 - 39

AVISOS NOTARIALES

39 - 40

**GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa, Los Mochis, a veintisiete de julio de dos mil doce.

QUEJOSO: MANUELA VALDEZ NAVARRETE y LAURA CAROLINA SUÁREZ VALDEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 723/2009-4A, promovido por MANUELA VALDEZ NAVARRETE y LAURA CAROLINA SUÁREZ VALDEZ, en contra de los actos del oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Guasave, Sinaloa; por auto de dieciséis de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado JOSÉ SALVADOR ALDAZ GALAVIZ, por edictos, apercibido que si no se apersona al juicio de garantías, las ulteriores notificaciones se harán por lista, según lo dispone el artículo 28, Fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndole saber que se señalaron las once horas con treinta minutos del dieciséis de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional.

Los Mochis, Sin., Jul. 27 de 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA

Lic. Camella García Ruelas

AGO. 15-22-29

R.No. 427981

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**AUTORIZACION PARA PRESTAR
SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**

Vista para resolver la solicitud presentada por el C. Jesús Antonio Campuzano Cervantes, en su carácter de representante legal de la empresa denominada JESUS ANTONIO CAMPUZANO CERVANTES "SEGURIDAD PRIVADA SEPRICAC", según expediente administrativo numero PM-0080-2012 relativo a la revalidación de la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública, para prestar Servicios Privados de Seguridad en la modalidad de vigilancia en inmuebles en la ciudad de los Culiacán, Sinaloa. Con diversos clientes; se procede al estudio y análisis de las constancias que integran el expediente respectivo al tenor de los resultandos, considerandos, resolutivos y fundamentos legales siguientes:

R E S U L T A N D O

----PRIMERO.- Con fecha 26 de Julio del 2012, se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, Póliza de N0. 3475-01637-8 expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A., a favor de Gobierno del Estado, así como también con fecha 26 de Julio del 2012 se recibió la solicitud que a favor de JESUS ANTONIO CAMPUZANO CERVANTES "SEGURIDAD PRIVADA SEPRICAC", que hiciera el C. Jesús Antonio Campuzano Cervantes, en su carácter de representante legal para que se concediera la Revalidación de la autorización para prestar los Servicios Privados de Seguridad, resultante esta de la autorización otorgada por la Secretaría de Seguridad Pública de fecha 11 de Julio del 2012 al 10 de Julio del 2013.

----SEGUNDO.- Con fecha 26 de Julio del 2012, el Representante Legal de la empresa citada, se presento ante la Secretaría de Seguridad Pública y entregó la totalidad de la documentación requerida por la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, la cual establece los requisitos para revalidar la autorización para la prestación de los Servicios Privados de Seguridad en sus diversas modalidades.

En razón de lo anterior;

C O N S I D E R A N D O

---PRIMERO.- Que esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, es competente para conocer y resolver sobre la revalidación de la autorización para la prestación de los Servicios Privados de Seguridad, a la empresa denominada JESUS ANTONIO CAMPUZANO CERVANTES "SEGURIDAD PRIVADA SEPRICAC", de conformidad con lo establecido por los artículos 21 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150, 151, y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, 73 de la Constitución Política del estado de Sinaloa, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Publica Estatal de Sinaloa, 4to. Transitorio de la Ley de Seguridad Publica vigente en el Estado de Sinaloa, publicada el 14 de Octubre del 2009, mediante decreto 392, la cual establece que los Servicios Privados de Seguridad seguirán prestando conforme a la ley de Seguridad Publica del Estado de Sinaloa, que se abroga, hasta en tanto se expiden las disposiciones respectivas, las que deberán aprobarse durante un plazo de un año; artículos 7 fracción VII y 23 fracción X del reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Publica.

-----SEGUNDO.- La propia Secretaria en uso de las facultades arriba señaladas analizó la documentación presentada por la empresa citada en el considerando anterior y comprobó que se ajusta en todos sus términos a las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado vigente, que establecen los requisitos y regulan los procedimientos para la revalidación de las autorizaciones para la prestación de los Servicios Privados de Seguridad, y considera procedente por tanto revalidar la autorización para la prestación de estos servicios a la empresa JESUS ANTONIO CAMPUZANO CERVANTES "SEGURIDAD PRIVADA SEPRICAC".

En razón de lo anterior y de conformidad con los resultandos y considerandos que anteceden y con apoyo además de lo dispuesto por los artículos invocados en el considerando primero de esta resolución, es de resolverse y se:

RESUELVE

-----PRIMERO.- Se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización a la empresa denominada JEUS ANTONIO CAMPUZANO CERVANTES "SEGURIDAD PRIVADA SEPRICAC", con número de registro SSP.SIN/228/2011, para prestar Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Sinaloa; en la modalidad de VIGILANCIA EN INMUEBLES, de los establecimientos antes invocados, en los términos y condiciones del considerando segundo de esta resolución.

-----SEGUNDO.- La presente revalidación de autorización es personal, inalienable, intransferible e inembargable y tendrá VIGENCIA DE UN AÑO a partir 11 de Julio del 2012 al 10 de Julio del 2013.

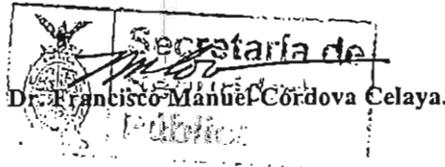
-----TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y expídase JESUS ANTONIO CAMPUZANO CERVANTES "SEGURIDAD PRIVADA SEPRICAC"., constancia de la presente revalidación de autorización.

-----CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

-----QUINTO.- Háganse las anotaciones correspondiente en el Padrón de Empresas prestadoras de Servicios Privados de Seguridad.

Así lo resuelve y firma el ciudadano Dr. Francisco Manuel Córdova Celaya, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa a los veintiséis días del mes de Julio del 2012.

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.



El Subsecretario de Estudios Proyectos y Desarrollo.

Lic. Sadol Osorio Porras.

AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Vista para resolver la solicitud presentada por la C. Lucina Gpe. Moreno Imperial, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "LUCINA GPE. MORENO IMPERIAL (BAJA SUR ALARMAS)", según expediente administrativo número PM-0081-2012 relativo a la revalidación de la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública, para prestar Servicios Privados de Seguridad en la modalidad de Vigilancia en toda clase de Inmuebles (Alarmas), con diversos clientes en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se procede al estudio y análisis de las constancias que integran el expediente respectivo al tenor de los resultados, considerandos, resoluciones y fundamentos legales siguientes:

RESULTANDO

---PRIMERO.- Con fecha 14 de Agosto del 2012, se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, Póliza de NO. 3207-3052-1001064-0-0 expedida por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., a favor de Gobierno del Estado, así mismo se recibió la solicitud que a favor de LUCINA GPE. MORENO IMPERIAL (BAJA SUR ALARMAS), que hiciera la C. Lucina Gpe. Moreno Imperial, en su carácter de representante legal para que se concediera la Revalidación de la autorización para prestar los Servicios Privados de Seguridad, resultante esta de la autorización otorgada por la Secretaría de Seguridad Pública de fecha 10 de Junio del 2011 al 09 de Junio del 2012.

---SEGUNDO.- Con fecha 14 de Agosto del 2012, el Representante Legal de la empresa citada, se presentó ante la Secretaría de Seguridad Pública y entregó la totalidad de la documentación requerida por la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, la cual establece los requisitos para revalidar la autorización para la prestación de los Servicios Privados de Seguridad en sus diversas modalidades.

En razón de lo anterior;

CONSIDERANDO

---PRIMERO.- Que esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, es competente para conocer y resolver sobre la revalidación de la autorización para la prestación de los Servicios Privados de Seguridad, a la empresa denominada LUCINA GPE. MORENO IMPERIAL (BAJA SUR ALARMAS), de conformidad con lo establecido por los artículos 21 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150, 151, y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 73 de la Constitución Política del estado de Sinaloa, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 4to. Transitorio de la Ley de Seguridad Pública vigente en el Estado de Sinaloa, publicada el 14 de Octubre del 2009, mediante decreto 392, la cual establece que los Servicios Privados de Seguridad seguirán prestando conforme a la ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, que se abroga, hasta en tanto se expiden las disposiciones respectivas, las que deberán aprobarse durante un plazo de un año; artículos 7 fracción VII y 23 fracción X del reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

----SEGUNDO.- La propia Secretaria en uso de las facultades arriba señaladas analizó la documentación presentada por la empresa citada en el considerando anterior y comprobó que se ajusta en todos sus términos a las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado vigente, que establecen los requisitos y regulan los procedimientos para la revalidación de las autorizaciones para la prestación de los Servicios Privados de Seguridad, y considera procedente por tanto revalidar la autorización para la prestación de estos servicios a la empresa **LUCINA GPE. MORENO IMPERIAL (BAJA SUR ALARMAS)**,

En razón de lo anterior y de conformidad con los resultandos y considerandos que anteceden y con apoyo además de lo dispuesto por los artículos invocados en el considerando primero de esta resolución, es de resolverse y se:

RESUELVE

----PRIMERO.- Se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización a la empresa denominada **LUCINA GPE. MORENO IMPERIAL (BAJA SUR ALARMAS)**, con número de registro SSP.SIN/206/2009, para prestar Servicios Privados de Seguridad en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa; en la modalidad de **VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES (ALARMAS)**, de los establecimientos antes invocados, en los términos y condiciones del considerando segundo de esta resolución.

----SEGUNDO.- La presente revalidación de autorización es personal, inalienable, intransferible e inembargable y tendrá **VIGENCIA DE UN AÑO** a partir 12 de Junio del 2012 al 11 de Junio del 2013.

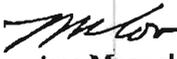
----TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y expídase **LUCINA GPE. MORENO IMPERIAL (BAJA SUR ALARMAS)**, constancia de la presente revalidación de autorización.

----CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

----QUINTO.- Háganse las anotaciones correspondiente en el Padrón de Empresas prestadoras de Servicios Privados de Seguridad.

Así lo resuelve y firma el ciudadano Dr. Francisco Manuel Córdova Celaya, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 16 días del mes de Agosto del 2012.

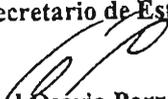
El Secretario de Seguridad Pública del Estado.


Dr. Francisco Manuel Córdova



Secretaría de
Seguridad
Pública

El Subsecretario de Estudios Proyectos y Desarrollo.


Lic. Sadó Osorio Porras.

AYUNTAMIENTOS



**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
TESORERIA MUNICIPAL**

INFORME DEL MOVIMIENTO DE EFECTIVO AL 31 DE JULIO DE 2012
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION
12 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SE DA
A CONOCER EL CORTE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO
DE 2012 DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN DICHO MES

*CTE*JUL*

C O N C E P T O

I M P O R T E S
MES DE JULIO

* SALDO INICIAL EN CAJA, BANCOS E INVERSIONES	331,167,192.00
INGRESOS ORDINARIOS	
Impuestos	26,258,087.84
Derechos	6,778,169.46
Productos	677,889.84
Aprovechamientos	9,646,638.46
Participaciones	124,836,219.33
Adicionales	4,388,715.44
Ingresos Extraordinarios	99,295,395.00
Suma	271,681,115.37
* OTRAS ENTRADAS DE EFECTIVO	
Trasposos Bancarios	240,384,749.19
Depositos en Inversion por Retiros Bancarios	
Depositos en Bancos por Retiros de Inversion	
Retención a Favor de Terceros	1,995,396.25
Recuperación de Adeudos	2,229,636.28
Suma	244,609,781.72
Total de Ingresos	<u>516,290,897.09</u>
EGRESOS PRESUPUESTALES	
Sueldos y Salarios	40,938,085.85
Prestaciones Laborales	56,638,297.81
Materiales y Suministros	21,926,112.28
Servicios Generales	9,116,915.69
Gastos Administrativos	27,246,625.49
Apoyos a Organismos y Asistencia Social	6,137,503.80
Adquisiciones	5,917,202.97
Construcciones	49,716,358.70
Subsidios y Transferencias	18,974,495.83
Pasivo a Corto Plazo	1,995,731.84
Deuda Publica	1,611,499.69
Suma	240,218,829.96
* OTRAS SALIDAS DE EFECTIVO	
Trasposos Bancarios	240,384,749.19
Retiros de Inversion para Depositos Bancarios	
Retiros Bancarios para Depositos en Inversion	
Adeudos y Anticlipos por Recuperar	3,215,825.16
Reintegros a Terceros	5,775,685.87
Suma	249,376,260.22
Total de Egresos	<u>489,696,090.17</u>
* RECURSOS EN CAJA, BANCOS E INVERSIONES	<u>167,852,998.92</u>

LIC. MOISES AARON RIVAS LOAIZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE VARGAS AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

M.C. REYNA ARACELI TIRADO GALVEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA

Ago. 29

RNO. 10110941

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo, de fecha 03 de Agosto del año en curso y,

CONSIDERANDOS

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 03 de Agosto del año en curso, se aprobó por unanimidad el Dictamen en Vía de Trámite formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo al resarcimiento a través de la figura jurídica de donación pura y simple, de un inmueble propiedad del Municipio de Ahome, a favor del C. Juan Alberto González Saldívar, en la forma siguiente:

I.- Que conforme al Acuerdo del Séptimo punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada con fecha 7 de Enero del año 2011, asentada en el Acta Numero Cuatro; que entre otras cosas, el C. Regidor Víctor Sinuhe Damm Ramírez, manifestó que los regidores que ahora asumen una nueva responsabilidad en las comisiones respectivas, atendieran la cartera de pendientes que esta del ejercicio anterior, para efecto de darle un seguimiento a ellos, en virtud de que la ciudadanía que haya canalizado sus asuntos a través de cada una de las comisiones, los ciudadanos saben que hay un seguimiento y que no esperen a que ellos vuelvan a visitarnos o a meter una solicitud, por lo que cada uno de los integrantes de las comisiones pudieran checar que pendientes están en cada comisión y que de esa manera pudieran atender mejor los requerimientos que tengan en cartera de pendientes. Es importante destacar que atendiendo a ese principio, uno de los pendientes que la anteriores comisiones y la administración municipal dejaron de entender ordinariamente, lo es precisamente lo solicitado por el peticionario C. JUAN ALBERTO GONZALEZ SALDIVAR, referente a su solicitud de indemnización o en su caso resarcir con una fracción de terreno por afectación que sufrió un terreno de su propiedad, derivado de un deslinde mal practicado en su momento por el Departamento de Obras Públicas, a lo que estas Comisiones Unidas nos abocamos a dictaminar lo conducente. Y en ese orden de continuar con el tramite respectivo se le solicito a la Dirección de Asuntos Jurídicos una Opinión Jurídica respecto al planteamiento que estas Comisiones Unidas formularan para resolver en definitiva dicha solicitud del peticionario de referencia; y a sumidas cuentas se emite el presente dictamen conforme a la Opinión Legal Numero DAJ/1782/11/2011, de fecha 06 de Diciembre del año 2011, suscrita y firmada por el C. Lic. Marco Antonio Urquidí Miranda, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Municipio de Ahome, mediante el cual nos viene recomendando con estricto apego a la normatividad municipal y haciendo un análisis jurídico de acciones inherentes para dar solución al caso, es por ello; que nos acogemos a sus recomendaciones como si a la letra se insertare por obvias repeticiones estériles.

II.- Que una vez que se obtuvo el análisis y estudio de las constancias que obran en el expediente de estas las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, respecto a lo solicitado por el peticionario C. JUAN ALBERTO GONZALEZ SALDIVAR, referente a su solicitud de indemnización o en su caso resarcir con una fracción de terreno por afectación que sufrió un terreno de su propiedad, derivado de un deslinde mal practicado en su momento por el Departamento de Obras Públicas, advertido dicho hecho en el Deslinde Oficial levantado en el mes de Mayo del año 2005, y realizado por el C. ING. CUAUHTÉMOC ZAMORANO GARCIA, revisado por el C. ING. GILBERTO ARROYO GUTIERREZ y autorizado por el ING. FILIBERTO AYALA BOBADILLA en sus carácter de PERITO ESPECIALIZADO EN TOPOGRAFIA, TOPOGRAFO OFICIAL Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS respectivamente DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, mediante el cual se precisa la identificación, características, superficie, medidas y colindancias del lote de terreno, así como el área de afectación por antena de radio, con una superficie de 5,794.215 metros cuadrados, que se encuentra sobre el polígono del lote de terreno propiedad del solicitante del deslinde oficial, el C. JUAN ALBERTO GONZALEZ SALDIVAR, es decir sobre la superficie de la parcela numero 42; en atención especial al inmueble

Ago. 29

Rno. 10110282.

propiedad del peticionario. Bien Inmueble consistente en un lote de terreno con una superficie total de 7-20-00 (Siete hectáreas con veinte áreas), con Clave Catastral Numero MS-011-181-002-001 ubicado en el Ejido Francisco Villa, de esta Municipalidad; cuyas medidas y colindancias es Al NOROESTE: mide 232.00 metros y colinda con parcela numero 39. Al SURESTE: mide 237.50 metros y colinda con Ejido Morelos. Al SUROESTE: mide 158.29 metros y colinda con resto de la parcela numero 42. Al SURESTE: mide 173.58 metros y colinda con resto de la parcela numero 42. Al SUROESTE: mide 98.68 metros y colinda con ampliación zona urbana. Y Al NOROESTE: mide 391.00 metros y colinda con parcela numero 41. Finca mediante el cual acredita su propiedad el C. JUAN ALBERTO GONZALEZ SALDIVAR, por compra ad corpus que le hizo al señor ARTURO BOJORQUEZ LEON por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de la señora CARMEN AMALIA RIZO IRIARTE DE BOJORQUEZ, conforme a la Escritura Publica Número 4,761 de fecha 02 de Agosto del año 2005, a cargo del protocolo del Lic. Arturo Duarte García, Notario Público Número 165 en el Estado con ejercicio y residencia en esta ciudad; con datos registrales bajo la Inscripción Numero 36, del Libro 707, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; y que al momento de solicitar el deslinde oficial a la autoridad municipal, esta se advierte de la sobre posición del terreno propiedad del afectado con la propiedad de la colindante señora MARIA ADRIANA AGUIRRE GÓMEZ, quien tiene una propiedad de 26,800 metros cuadrados, a quien por error de obras publicas se le delimitó incorrectamente su propiedad, lo cual trajo como consecuencia la afectación de la superficie antes mencionada, problema provocado de nuestra parte por un deslinde mal practicado en administraciones pasadas, como es el caso que nos ocupa, es por ello, que con fecha 28 de Mayo del año 2008, el C. JUAN ALBERTO GONZALEZ SALDIVAR, en su carácter de propietario del bien inmueble objeto de la afectación de la cual fue objeto por deslinde incorrectamente practicado, solicitó en varias ocasiones al Presidente Municipal de Ahome, su intervención para que el presente asunto se someta a la consideración del cabildo y por acuerdo del mismo sea turnado para su dictamen a la comisión de referencia; deviene lo anterior dado que con la finalidad de que oficialmente se indicara la ubicación física de dicho inmueble de su propiedad, por parte de la autoridad municipal dicho peticionario solicitó en su carácter de propietario un deslinde y alineamiento el cual fue realizado por el Departamento de Obras Publicas, con dicho deslinde quedo evidenciado que dentro de los limites de la propiedad del multicitado solicitante existe una afectación de una superficie de 5,794.215 metros cuadrados y al investigar el antecedente de dicha afectación se encuentra que en administraciones pasadas se realizó un deslinde a la colindante señora MARIA ADRIANA AGUIRRE GÓMEZ, quien tiene una propiedad de 26,800 metros cuadrados, a quien por error de obras publicas se le delimito incorrectamente su propiedad, lo cual trajo como consecuencia la afectación de la superficie antes mencionada, de la cual el peticionario es propietario.

III.- Que hasta la actualidad el presente asunto se encuentra en trámite para emitir el presente dictamen por parte de estas Comisiones Unidas del H. Cabildo del Municipio de Ahome, Sinaloa, luego entonces con las documentales allegadas al expediente por parte del área técnica de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que por pedimento de dicha Comisión Edilicia, se establece la existencia de los dos deslindes oficiales, el primero realizado a la colindante señora MARIA ADRIANA AGUIRRE GÓMEZ, quien tiene una propiedad de 26,800 metros cuadrados, a quien por error de obras publicas se le delimito incorrectamente su propiedad, lo cual trajo como consecuencia la afectación de la superficie 5,794.215 metros cuadrados; y el segundo Deslinde Oficial levantado en el mes de Mayo del año 2005, y realizado por el C. ING CUAUHTÉMOC ZAMORANO GARCIA, revisado por el ING. GILBERTO ARROYO GUTIERREZ y autorizado por el C. ING. FILIBERTO AYALA BOBADILLA en sus carácter de PERITO ESPECIALIZADO EN TOPOGRAFIA, TOPOGRAFO OFICIAL Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS respectivamente DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, mediante el cual se precisa la identificación, características, superficie, medidas y colindancias del lote de terreno, así como el área de afectación por antena de radio, con una superficie de 5,794.215 metros cuadrados, que se encuentra sobre el polígono del lote de terreno propiedad del solicitante. Por lo que es claro que la existencia de una sobre posición sobre la fracción de terreno del solicitante, la cual acredita su propiedad debidamente con la Escritura Publica Número 4,761 de fecha 02 de Agosto del año 2005, a cargo del protocolo del Lic. Arturo Duarte García, Notario

Publico Numero 165 en el Estado con ejercicio y residencia en esta Ciudad; con datos registrales bajo la Inscripción Numero 36, del Libro 707, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

IV.- Que se analizo y se realizaron los estudios técnicos, jurídicos y financieros, de lo que se concluye que por cuestiones presupuestarias, es procedente legalmente proceder a iniciar los trámites de resarcir con una fracción de terreno por afectación que sufrió un terreno de su propiedad, derivado de un deslinde mal practicado en su momento por el Departamento de Obras Publicas respecto a lo solicitado por el peticionario C. JUAN ALBERTO GONZALEZ SALDIVAR.

V.- Que fundamentado en lo anteriormente descrito, estas Comisiones Unidas resuelven y emiten el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es procedente la solicitud formulada por el peticionario C. JUAN ALBERTO GONZALEZ SALDIVAR, referente a resarcir con una fracción de terreno por afectación que sufrió un terreno de su propiedad, derivado de un deslinde mal practicado en su momento por el Departamento de Obras Publicas, en los términos de los considerandos segundo y tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- Hacer el correspondiente turnamiento a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Ahome, para enlistarlo en el Orden del Día para someterlo a su estudio, análisis y en su caso aprobación ante el Pleno del H. Cabildo en la próxima Sesión.

TERCERO.- Se autoriza resarcir al peticionario C. JUAN ALBERTO GONZALEZ SALDIVAR, de una superficie de 5,794.215 metros cuadrados, en los términos de la afectación resultante del Deslinde Oficial levantado en el mes de Mayo del año 2005, y realizado por el C. ING. CUAUHTEMOC ZAMORANO GARCIA, revisado por el C. ING GILBERTO ARROYO GUTIERREZ y autorizado por el C. ING. FILIBERTO AYALA BOBADILLA en sus carácter de PERITO ESPECIALIZADO EN TOPOGRAFIA, TOPOGRAFO OFICIAL Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS respectivamente DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, mediante el cual se precisa la identificación, características, superficie, medidas y colindancias del lote de terreno.

CUARTO.- La anterior autorización de permuta y/o resarcimiento deberá de estar en base a la superficie, características físicas, tanto cualitativas como cuantitativas, mas cercanas al valor catastral y al valor comercial, indistintamente de la valorización que se de respeto a la figura jurídica para hacer la traslación de dominio de la propiedad, llámese esta permuta, donación, compraventa, o cualquier otra que resulte conforme a la Ley, debiendo correr a cargo del solicitante todos los gastos que se generen de los tramites de escrituración y el pago de impuestos que resulten con motivo de la presente autorización.

QUINTO.- Una vez emitido el acuerdo del pleno del H. Cabildo de Ahome, se autoriza los Presidentes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, para que se aboquen a realizar cuanto tramite sea necesario a fin de identificar, ubicar, ordenar el levantamiento topográfico correspondiente sobre el predio objeto de la permuta y /o del resarcimiento, de los Bienes Inmuebles propiedad del Municipio de Ahome, en cuanto a su competencia; asimismo se autoriza al área ejecutiva para integrar el expediente respectivo a fin de que quede debidamente protocolizado ante Notario Público dicha la traslación de dominio que resulte.

SEXTO.- Aprobado por el H. Cabildo el presente dictamen, notifíquese con las copias debidamente certificadas por la Secretaria del H. Ayuntamiento, al peticionario interesado C. JUAN ALBERTO GONZALEZ SALDIVAR, con efectos de respuesta a su solicitud planteada al H. Ayuntamiento de Ahome, en su domicilio.

Acto continuo y sometido que fue a votación el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad y en la forma anteriormente descrito."

Asimismo y derivado del seguimiento puntual de los Resolutivos del Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Ahome, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, concluimos presentar ante el Pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Ahome, el correspondiente Dictamen en vía de Trámite, lo que lo formulamos, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

I.- Que hasta la actualidad se a dado cumplimiento debidamente a los Puntos Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Acuerdo de Cabildo que se tomo en la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de Enero del año en curso, derivado del Sexto Punto del Orden del Día de dicha Sesión.

II.- Que en seguimiento al Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo que se tomo en la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de Enero del año en curso, derivado del Sexto Punto del Orden del Día de dicha Sesión; en cuanto a la autorización de resarcimiento que deberá de estar en base a la superficie, características físicas, tanto cualitativas como cuantitativas, mas cercanas al valor catastral y al valor comercial, indistintamente de la valorización que se de respeto a la figura jurídica para hacer la traslación de dominio de la propiedad, los Presidentes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, nos abocamos a solicitar al C. Ing. Primitivo Reyes Berrelleza, especialista en materia de Valuación de Bienes Inmobiliarios, sobre los elementos anteriormente descritos en la Fracción de Terreno un análisis de valores de terreno objeto de la afectación que sufrió el peticionario C. JUAN ALBERTO GONZALEZ SALDIVAR en parte de su propiedad, derivado de un Deslinde mal practicado en su momento por el Departamento de Obras Públicas, fracción con una superficie de 5,794.215 metros cuadrados con Clave Catastral Numero MS-011-181-002-001, ubicado en el Ejido Francisco Villa de esta Municipalidad; actualmente Fraccionamiento Villa de Santiago de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; por lo que dicho especialista determina que el valor por metro cuadrado es de \$800.00 (Son: Ochocientos Pesos M/N 00/100).

III.- Que en seguimiento al Resolutivo Quinto del Acuerdo de Cabildo que se tomo en la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de Enero del año en curso, derivado del Sexto Punto del Orden del Día de dicha Sesión; en cuanto que quedaron autorizados los Presidentes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para que se aboquen a realizar cuanto tramite sea necesario a fin de identificar, ubicar, ordenar el levantamiento topográfico correspondiente sobre el predio objeto de la permuta y /o del resarcimiento, de los Bienes Inmuebles propiedad del Municipio de Ahome; por ello, una vez que se dio cumplimiento debidamente a dicho resolutivo, identificando, ubicando y ordenado el levantamiento topográfico sobre un bien inmueble propiedad del Municipio de Ahome; por ello, en cuanto a la autorización de resarcimiento que deberá de estar en base a la superficie, características físicas, tanto cualitativas como cuantitativas, mas cercanas al valor catastral y al valor comercial, indistintamente de la valorización que se de respecto a la figura jurídica para hacer la traslación de dominio de la propiedad, los Presidentes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, nos abocamos a solicitar al C. Ing. Primitivo Reyes Berrelleza, especialista en materia de valuación de bienes inmobiliarios, sobre los elementos anteriormente descritos en la fracción de terreno propiedad del Municipio de Ahome, un análisis de valores de terreno con superficie de 5,794.21 metros cuadrados con Clave Catastral Numero MS-13-363-007, ubicado en Calle Martín Estrada entre Calles Durango y Mónaco del Fraccionamiento Cañaveral de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; por lo que dicho especialista determina que el valor por metro cuadrado es de \$800.00 (Son: Ochocientos Pesos M/N 00/100). fracción de terreno con medidas y colindancias; que al Norte; mide 84.665 y colinda con la Calle Martín Estrada. Al Sur; mide 83.865 metros y colinda con Calle Ignacio Gastelum. Al Oriente; mide 68.95 metros y colinda

con la Fracción remanente del terreno propiedad del Municipio de Ahome. Al Poniente; mide 68.95 metros y colinda con viviendas construidas.

IV.- Que una vez que se determine la fracción de terreno propiedad del Municipio de Ahome, así como su valor por metro cuadrado, se llega a la conclusión en cuanto a la autorización de resarcimiento dichas fracciones de terreno valorizadas están en base sus superficies, características físicas, tanto cualitativas como cuantitativas, y se cercanas al valor catastral y al valor comercial cada una, es por ello, que dicha fracción de terreno objeto de resarcimiento propiedad de Municipio de Ahome, debiera de desincorporarse del régimen de dominio público; lo que con este dictamen en vía de trámite queda desincorporado, para pasar al régimen de dominio privado para ser susceptible de cambiar su vocación o su destino; lo que deberá de decretarse de pleno derecho con la emisión correspondiente del Decreto Municipal, para hacer la traslación de dominio de la propiedad, a través de la figura jurídica de la donación pura y simple a favor de C. Juan Alberto González Saldivar.

V.- Una vez que se emita el Decreto Municipal respectivo, y el Ejecutivo Municipal lo sancione, envíese a su publicación en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que se proceda de inmediato a la protocolización debidamente ante Notario Público de la figura Jurídica de la donación pura y simple, autorizando al C. Ing. Zenén Aarón Xochihua Enciso, Presidente Municipal de Ahome y al Lic. Zenón Padilla Zepeda, Secretario del H. Ayuntamiento, para que firmen en representación del Municipio de Ahome, y una vez que se tenga la Escritura definitiva manifiéstese en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, e inscribbase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

VI.- Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

DICTAMEN EN VIA DE TRÁMITE

UNICO.- Presentamos ante el Pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Ahome, para su ratificación en su caso, Dictamen en Vía de Trámite, referente al cumplimiento al Acuerdo de Cabildo que se tomo en la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de Enero del año en curso, derivado del Sexto Punto del Orden del Día de dicha Sesión; en los términos de los Resultandos I, II, III, IV y V del presente Dictamen.

Que tomando en consideración que el Artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, señala que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras y explotar servicios públicos de naturaleza municipal, realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las Leyes; este Ayuntamiento legalmente investido, expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL N° 16

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Ahome para que enajene a título de donación pura y simple al C. Juan Alberto González Saldivar, una fracción de terreno con una superficie de 5,794.21 metros cuadrados, ubicado en Calle Martín Estrada entre las Calles Durango y Mónaco del Fraccionamiento Valle Cañaveral de ésta Ciudad de Los Mochis, Ahome Sinaloa, mismo que consta de las siguientes medidas y colindancias: al Norte; mide 84.665 metros y colinda con Calle Martín Estrada. Al Sur; mide 83.865 metros y colinda con Calle Ignacio Gastelum. Al Oriente; mide 68.95 metros y colinda con fracción remanente del terreno propiedad del Municipio de Ahome y Al Poniente; mide 68.95 metros y colinda con viviendas construidas.

ARTICULO SEGUNDO: La anterior donación pura y simple, es con motivo de la afectación que sufrió en su propiedad por un deslinde oficial mal practicado con anterioridad, el C. Juan Alberto González Saldivar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

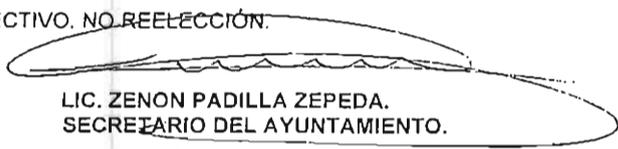
Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los nueve días del mes de Agosto del Año Dos Mil Doce.

ATENTAMENTE.



ING. ZENEN AARON XOCHIHUENGISO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

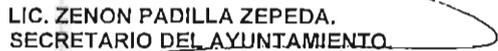

LIC. ZENON PADILLA ZEPEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los nueve días del mes de Agosto del Año Dos Mil Doce.



ING. ZENEN AARON XOCHIHUENGISO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. ZENON PADILLA ZEPEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 17

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ahome para que enajene a Titulo de Donación Gratuita a favor de Servicios de Salud de Sinaloa, una superficie de terreno de 7,500.43 metros cuadrados, localizado en la Manzana 25 del Fraccionamiento Luis Donaldo Colosio Murrieta de esta ciudad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 99.70 metros y colinda con el resto de la propiedad del Municipio; al Sur mide 99.70 metros y colinda con Prolongación de la Calle Daniel Cota; al Oriente mide 75.23 metros y colinda con Boulevard Zacatecas y al Poniente mide 75.23 metros y colinda con Boulevard H. Colegio Militar.

SEGUNDO.- El inmueble cuya donación se autoriza en este decreto, deberá destinarse a la Construcción de un Centro de Salud Urbano; en caso de que no se cumpla con el propósito social que motiva la donación, operará la reversión a favor del donante.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los nueve días del mes de Agosto del Año Dos Mil Doce.

ATENTAMENTE.

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. ZENON PADILLA ZEPEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los nueve días del mes de Agosto del Año Dos Mil Doce.

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ZENON PADILLA ZEPEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Ago. 29

RNO. 10110283

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO IMALA-SANALONA

**PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURISTICO IMALA-SANALONA
BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 2012.**

ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA	\$	1,306.42	
BANCOS		441,510.81	\$ 442,817.23
Banamer Cia. 43527904			
FINO			
EDIFICIOS	\$	254,206.16	
EQUIPO DE TRABAJO		66,478.98	
MEJORAS DEL LOCAL		621,740.63	
EQUIPO DE COMPUTO		28,430.35	
EQUIPO DE OFICINA		33,328.19	
			\$ 1,004,184.32
TOTAL ACTIVO :			\$ 1,447,001.55
PASIVO			
PROVEEDORES	\$	60,253.76	
TOTAL PASIVO			\$ 60,253.76
CAPITAL			
CAPITAL	\$	48,450.98	
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES		872,374.92	
APORTACION DEL MUNICIPIO		1,800,000.00	
UTILIDAD O PERDIDA DEL PERIODO		360,622.23	1,186,748.29
TOTAL PASIVO + CAPITAL :			\$ 1,447,001.55
CONTRATO EN COMODATO DE EQ. DE TRANSPORTE SEITRA 2010			\$ 73,000.00

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

	SALDOS ACUMULADOS AL	SALDOS DE ABRIL DE 2012	SALDOS MAYO DE 2012	SALDOS JUNIO DE 2012	SALDOS ACUMULADOS AL
INGRESOS POR ENTRADAS	217,840.00	304,570.00	136,490.00	81,305.00	740,205.00
RENTA DE CABANAS	13,650.00	2,500.00	3,500.00	7,000.00	26,650.00
COOPERACION DE VENEDORES	3,000.00	1,600.00	1,900.00	500.00	7,000.00
SUBSIDIO DEL MUNICIPIO	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 334,490.00	\$ 408,670.00	\$ 141,890.00	\$ 168,805.00	\$ 1,073,855.00
combustible	5,000.00	12,100.00	13,735.00	7,000.00	37,835.00
Papelaria	7,545.03	2,934.00	10,355.00	11,572.62	32,256.65
Articulos de Limpieza	13,423.70	1,176.00	4,536.68		19,156.38
Sueldos	150,788.60	75,935.00	47,160.00	36,062.00	309,945.60
Honorarios	6,560.00		893.70	28,480.00	36,333.70
lavandería	8,870.00	1,590.00	5,292.00	1,280.00	17,032.00
Manti. Equipo de Trabajo	17,948.00	1,020.00	374.00		14,292.00
Manti. Y limpieza de Alberca	34,526.12	0.00	62,517.37		97,043.49
Herramienta menor	54.70	415.00		497.67	967.37
Gastos Varios	4,983.81		4,420.90	336.00	9,740.71
Arrendamiento	19,000.00		9,766.67		28,766.67
Teléfono	2,078.00		1,740.00		4,024.00
Manti. Equipo de Computo	400.00				400.00
Publicidad	10,325.57			886.00	11,311.57
Luz	1,161.00		578.80	707.00	2,393.80
Gastos de Recorrida	340.46				340.46
Boliquin	151.50		542.87	506.38	1,200.75
Manti. Y Mejoras Menores del Bañeario	25,864.28		13,874.90	2,840.39	42,579.57
Servicios de Limpieza	1,440.00		1,660.00		3,100.00
Manti. Equipo de oficina	0.00		636.00	3,624.00	2,880.00
Gastos financieros	1,357.20	452.40	452.40	452.40	2,714.40
Manti. Equipo de transporte	739.45	2,189.60		442.90	3,371.95
Alimentación Granja	515.00				515.00
Depreciación Eq. De Computo	2,508.58	836.18	836.18	836.18	5,017.10
Depreciación Eq. De Trabajo	5,439.66	1,813.22	1,813.22	1,813.22	10,879.37
Depreciación Edificios	3,259.05	1,086.35	1,086.35	1,086.35	6,518.10
Depreciación Mejoras del local	7,889.13	2,629.74	2,629.74	2,629.74	15,778.45
Depreciación Eq. De Oficina	877.06	292.35	292.35	292.35	1,754.11
Gastos x comprobante	335.17	0.00			335.17
SUMAS TOTALES	\$ 379,483.10	\$ 304,469.84	\$ 179,989.63	\$ 99,290.20	\$ 713,232.77
RESULTADO DEL PERIODO	\$5,065.90	\$304,200.16	-\$38,099.63	\$89,514.80	\$360,622.23

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASUMIENDO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESTE MANIFIESTO DE DECLARACION EN ESTO SON LAS MISMAS.

SANDRA LOCH ROBLES GONZALEZ
ADMINISTRADORA

LIC. RAMIRO GARCIA BAYESS

CI. MELVA LARDINA GONZALEZ MARQUEZ
R.E.F. GOMAROT146VA
CED. PROF 5739802

Ago. 29 Rno. 10109604

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

		ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE ABRIL, MAYO Y JUNIO del 2012		
		JUNIO	MAYO	ABRIL
Activo				
Circulante:				
Caja		22,672.94	66,280.47	105,328.76
Bancos		22,672.94	66,280.47	105,328.76
Total efectivo caja y bancos		45,345.88	132,560.94	210,657.52
Deudas Diversas		2,766.00	2,766.00	2,766.00
Impuestos a favor		241,368.85	238,975.73	237,715.25
Total cuentas por cobrar		244,134.85	241,741.73	240,481.25
Total Activo Circulante		286,607.89	308,022.20	345,810.01
Fijo				
Terreno de Pericos		25,000.00	25,000.00	25,000.00
Edificios y Construcciones		81,965.00	81,965.00	81,965.00
Mob. Y Equipo de Oficina		217,202.48	217,202.48	217,202.48
Equipo de Comunicación		7,373.65	7,373.65	7,373.65
Maquinaría y Equipo		4,674.00	4,674.00	4,674.00
Equipo de Transporte		86,000.00	86,000.00	86,000.00
Equipo de Computo		34,385.01	34,385.01	34,385.01
Revaluación del activo fijo		44,772.12	44,772.12	44,772.12
Total Activo Fijo		346,067.26	346,067.26	346,067.26
Total Activo		632,675.15	654,089.46	691,877.27
Depreciación acumulada histórica				
		317,418.41	312,243.30	312,243.30
Total Activo Fijo		318,648.85	318,648.85	318,648.85
Total del Activo:		450,761.94	487,151.36	534,938.17
Cuentas de Orden Deudoras:				
Desayunos Escolares por Cobrar		82,411.04	201,168.04	173,281.04
Despensas x cobrar		137,823.20	174,654.20	145,579.20
Total de Orden Deudoras:		220,234.24	375,822.24	318,860.24
Total Pasivo más Patrimonio:		450,761.94	487,151.36	534,938.17

		ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE ABRIL, MAYO Y JUNIO del 2012		
		JUNIO	MAYO	ABRIL
Pasivo				
A corto plazo:				
Acreedores Diversos		4,028.85	3,367.53	3,037.21
Impuestos y cuotas por pagar		4,028.85	3,367.53	3,037.21
Cuentas por Pagar		4,028.85	3,367.53	3,037.21
Total Pasivo a corto plazo		12,086.55	10,092.59	9,111.63
Patrimonio				
Patrimonio		84,918.28	84,918.28	84,918.28
Remanente Acumulado		281,395.66	281,395.66	281,395.66
Remanente de Ingresos		60,421.13	127,471.87	185,590.09
Superavit por revaluación		446,733.09	469,783.83	531,901.56
Total Patrimonio		873,468.16	963,879.44	1,083,805.59
Total Pasivo más Patrimonio:		450,761.94	487,151.36	534,938.17
Cuentas de Orden Acreedoras:				
Desayunos Escolares por Cobrar		82,411.04	201,168.04	173,281.04
Despensas x cobrar		137,823.20	174,654.20	145,579.20
Total de Orden Acreedoras:		220,234.24	375,822.24	318,860.24

		ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE ABRIL, MAYO Y JUNIO del 2012		
		JUNIO	MAYO	ABRIL
INGRESOS:				
Subsidios Recibidos		220,822.55	332,271.10	554,195.10
Total de Ingresos:		220,822.55	332,271.10	554,195.10
EGRESOS:				
Gastos de Administración		81,969.82	111,607.86	239,278.82
Gastos Generales		133,294.53	257,876.25	362,283.06
Gastos Financieros		675.12	875.12	702.96
Total de Egresos:		215,939.47	370,369.23	601,264.84
Deficit del Ejercicio:		4,893.08	38,118.13	47,069.74
Saldo a 31 de Mayo:		-	-	80,421.13

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL MUNICIPIO DE MOCORITO A.C.
 Estado de resultados mensuales de ABRIL, MAYO Y JUNIO del 2012

	JUNIO		ACTUAL
	TRIMESTRE	ACTUAL	
Subsidios Recibidos	1,107,288.75	2,454,508.75	2,454,508.75
Total de Ingresos:	1,107,288.75	2,454,508.75	2,454,508.75
EGRESOS:			
Gastos de Administración	432,087.50	843,109.08	843,109.08
Gastos Generales	753,433.84	1,527,016.30	1,527,016.30
Gastos Financieros	2,053.20	3,860.24	3,860.24
Total de Egresos:	1,187,574.54	2,374,085.62	2,374,085.62
Deficit del Ejercicio:	-80,285.79	80,421.13	80,421.13

DIRECTOR GENERAL
 DR. LUIS FELIPE BUSTAMANTE LOPEZ

490.29

2no. 10109808

DIRECTOR GENERAL
 DR. LUIS FELIPE BUSTAMANTE LOPEZ

PARQUE MUNICIPAL ERNESTO MILLÁN ESCALANTE

Parque Municipal Ernesto Millán Escalante		RFC: PME01220166	
Dirección: Blvd. México 68 S/N, República Mexicana, 80147 Culiacán,			
Población:			
Balance General al 30/Jun/12			
Activo		Pasivo	
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
CAJA CHICA	\$ 44,000.00	CUENTAS POR PAGAR	\$ 703,033.85
BANCOS	\$ 458,021.25	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 1,297,400.00
CUENTAS POR COBRAR	\$ 303,380.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 7,807.47
DEUDORES DIVERSOS	\$ 7,155.24		\$ 2,108,241.32
	\$ 632,556.49		
Activo Fijo		SUMA DE PASIVO	\$ 2,108,241.32
EDIFICIOS	\$ 2,023,765.00	CAPITAL	
EQUIPO JUEGOS MECANICOS	\$ 252,427.33	PATRIANIMO	\$ 93,262.90
EQUIPO PINTADO	\$ 331,256.54	Resultados Ejercicios Anteriores	\$ 3,251,025.41
EQUIPO FRONTON Y BANASIO	\$ 7,523.07	Resultados del Ejercicio	\$ 112,030.65
MOB Y EDO DE OFICINA	\$ 125,089.99		
EQUIPO DE OFICINA LOMBARDO	\$ 23,827.80	SUMA DE CAPITAL	\$ 3,456,216.40
EQUIPO LOMBARDO	\$ 124,778.06		
EQUIPO DE ALBERCA	\$ 1,013,479.53		
EQUIPO DE MANTENIMIENTO	\$ 339,875.12		
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 75,812.00		
EQUIPO DE COMUNICACION	\$ 69,626.22		
EQUIPO DE MANTENIMIENTO LOMBARDO	\$ 54,276.50		
EQUIPO DEPORTIVO	\$ 1,645.00		
EQUIPO ESCUELA DE MUSICA	\$ 1,978.05		
EQUIPO DE TOBOGAN	\$ 82,359.70		
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 774,450.00		
	\$ 4,742,023.03		
SUMA DE ACTIVO	\$ 5,574,559.52	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 5,574,559.52
		BENES EN COMODATO	\$ 45,022.70
		COMODATO DE BENES	-145,022.70
		CUENTAS DE BANCOS	\$ 45,022.70
		REPRESENTACIONES	
		LEF DIEGO RAMOS UJALDEZ	
		CONTRADOR	
		Leidi Gerardo Campos	

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS MENSUAL, TRIMESTRAL Y ACUMULADO
PARQUE MUNICIPAL ERNESTO MILLÁN ESCALANTE
 PERIODO: 2do Trimestre comprendido del 01 de abril 30 de junio de 2012.

CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
	INGRESOS						
	INGRESOS PARQUE EME	\$ 1,805,847.59	\$ 1,614,543.69	\$ 572,569.16	\$ 723,127.74	\$ 3,310,240.59	\$ 5,116,088.18
	INGRESOS LOMBARDO	\$ 231,790.50	\$ 130,679.59	\$ 160,691.40	\$ 142,576.00	\$ 433,946.99	\$ 665,737.49
	ING. SUBSIDIADOS POR H AYUNTAM	\$ 2,034,392.59	\$ 830,082.63	\$ 793,792.28	\$ 776,440.82	\$ 2,400,315.73	\$ 4,434,708.32
	TOTAL INGRESOS	\$ 4,072,030.68	\$ 2,575,305.91	\$ 1,927,052.84	\$ 1,642,144.56	\$ 6,144,503.31	\$ 10,216,533.99
	EGRESOS						
	COSTOS PARQUE EME	\$ 1,401,725.00	\$ 938,273.97	\$ 581,021.58	\$ 680,205.80	\$ 2,199,501.30	\$ 3,601,226.30
	COSTOS LOMBARDO TOLEDANO	\$ 547,269.34	\$ 206,279.55	\$ 201,343.31	\$ 202,487.25	\$ 610,110.51	\$ 1,157,379.85
	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 454,711.24	\$ 384,926.05	\$ 168,328.15	\$ 149,706.86	\$ 501,861.06	\$ 956,572.30
	GASTOS DE OPERACION	\$ 217,690.24	\$ 345,341.02	\$ 101,499.36	\$ 101,807.56	\$ 348,647.94	\$ 566,338.18
	GTS SUBSIDIADOS POR EL H AYUNT	\$ 1,722,392.59	\$ 726,082.63	\$ 689,792.28	\$ 672,440.82	\$ 2,088,315.73	\$ 3,810,708.32
	OTROS GASTOS	\$ 10,618.35	\$ 1,070.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 1,650.00	\$ 12,178.35
	TOTAL EGRESOS	\$ 4,354,416.76	\$ 2,201,973.57	\$ 1,742,174.68	\$ 1,805,938.29	\$ 5,750,086.54	\$ 10,104,503.30
	RESERVA ANTE EJERCICIO	-\$ 287,386.08	\$ 373,332.34	\$ 184,878.16	-\$ 163,793.73	\$ 394,416.77	\$ 112,030.69

Titular del Documento
 LIC. DIEGO RAMOS UJALDEZ

Administrador y/o Contador
 LIC. LEIDI GERARDO CAMPOS

Ago. 29 RNO. 10109451

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE CULIACAN
CMS080909 Q13

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
INGRESOS						
SUBSIDIOS	0.00	22000.00	22000.00	22000.00	66000.00	66000.00
TOTAL INGRESOS	0.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	66,000.00	66,000.00
EGRESOS	0.00					
SUELDOS ORDINARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESTACIONES LABORALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,815.80	6,394.95	6,344.81	17,555.56	17,555.56
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	4,869.68	1,972.00	6,841.68	6,841.68
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	9,125.11	13,946.02	8,638.70	31,709.83	31,709.83
APOYOS A ORG. Y ASIST. SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADQUISICIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS	0.00	13,940.91	25,210.65	16,955.51	56,107.07	56,107.07
GASTO CENTRALIZADO AYUNTAMIENTO						
SUELDOS Y SALARIOS		33,996.67	49,589.12	33,996.67	117,582.46	117,582.46
PRESTACIONES LABORALES		33,790.27	26,398.44	37,179.46	97,368.17	97,368.17
MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	854.26	779.97	1,634.23	1,634.23
SERVICIOS GENERALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,624.00	10,665.81	12,289.81	12,289.81
	0.00	8,059.09	-3,210.65	5,044.49	9,892.93	9,892.93

ACTIVOS:

CIRCULANTE

FONDO DE CAJA
BANCOS
DEUDORES DIVERSOS
ANTICIPO A PROVEEDORES

TOTAL CIRCULANTE:

FIJO:

MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
EQUIPO DE COMUNICACIÓN

TOTAL FIJO:

TOTAL ACTIVO:

PASIVOS:

CIRCULANTE:

PROVEEDORES
IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR

TOTAL CIRCULANTE

PATRIMONIO:

PATRIMONIO
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES
RESULTADO DEL EJERCICIO

TOTAL PATRIMONIO

TOTAL PASIVO + CAPITAL

CUENTAS DE ORDEN

GASTO CENTRALIZADO AYUNTAMIENTO

228,874.67

INGRESO CENTRALIZADO AYUNTAMIE 228,874.64

ING. DANIEL H. GUTIERREZ ZAZUETA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

No. 10109716

Ago. 29

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE CULIACAN
CMS080909 Q13
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO 2012

CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
5000	INGRESOS						
5001	SUBSIDIOS	66,000.00	22,000.00	41,000.00	22,000.00	85,000.00	151,000.00
	TOTAL INGRESOS	66,000.00	22,000.00	41,000.00	22,000.00	85,000.00	151,000.00
4000	EGRESOS						
4101	SUELDOS ORDINARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4102	PRESTACIONES LABORALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4103	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,555.56	6,140.86	4,844.36	5,019.80	16,005.02	33,560.58
4104	SERVICIOS GENERALES	6,841.68	0.00	0.00	710.00	710.00	7,551.68
4105	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31,709.83	16,219.68	27,196.02	13,731.08	57,146.78	88,856.61
4106	APOYOS A ORG. Y ASIST. SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4107	ADQUISICIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL EGRESOS	56,107.07	22,360.54	32,040.38	19,460.88	73,861.80	129,968.87
	REMANENTE DEL EJERCICIO	9,892.93	-360.54	8,959.62	2,539.12	11,138.20	21,031.13
6200	INGRESO CENTRALIZADO POR AYUNTAMIENTO	228,874.67	71,093.17	74,140.06	76,326.72	221,559.95	450,434.62
6200-201	SUBSIDIO EN ESPECIE						
	GASTO CENTRALIZADO AYUNTAMIENTO						
6100-101	SUELDOS Y SALARIOS	117,582.46	49,589.12	49,589.12	49,589.12	148,767.36	266,349.82
6100-102	PRESTACIONES LABORALES	97,368.17	11,602.69	23,786.88	22,898.97	58,288.54	155,656.71
6100-103	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,634.23	771.76	764.06	775.43	2,311.25	3,945.48
6100-104	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	912.20	912.20	912.20
6100-105	GASTOS ADMINISTRATIVOS	12,289.81	9,129.60	0.00	2,151.00	11,280.60	23,570.41
	TOTAL	228,874.67	71,093.17	74,140.06	76,326.72	221,559.95	450,434.62
	REMANENTE DEL EJERCICIO CENTRALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL MES DE JUNIO 2012

ACTIVOS:

CIRCULANTE:

FONDO DE CAJA 0.00
 BANCOS 87.50
 DEUDORES DIVERSOS 54,262.08
 ANTICIPO A PROVEEDORES 0.00

TOTAL CIRCULANTE: 54,349.58

FIJO:

MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA 0.00
 EQUIPO DE TRANSPORTE 0.00
 EQUIPO DE COMPUTO 0.00
 EQUIPO DE COMUNICACIÓN 0.00

TOTAL FIJO: 54,349.58

TOTAL ACTIVO: 54,349.58

PASIVOS:

CIRCULANTE:

PROVEEDORES 0.00
 IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR 0.00

TOTAL CIRCULANTE 0.00

PATRIMONIO:

PATRIMONIO -64,110.56
 RESULTADO DE EJERC. ANTERIORE 97,429.01
 RESULTADO DEL EJERCICIO 21,031.13
 0.00

TOTAL PATRIMONIO 54,349.58

TOTAL PASIVO + CAPITAL 54,349.58

CUENTAS DE ORDEN

GASTO CENTRALIZADO AYUNTAMIENTO 450,434.62

INGRESO CENTRALIZADO AYUNTAM 450,434.62

ING. DANIEL H. GUTIERREZ ZAZUETA
 SECRETARIO EJECUTIVO



ago 29

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Rno. 10109717



**CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA
MAZATLAN, SIN.**

Ángel Flores No. 804 Local 113 C.P. 82000 Cal. Centro, Mazatlán, Sinaloa.
Tel. 982-21-11 Ext. 2080

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	1,015.40	Acreedores Diversos	2,000.00
Bancos	98,846.17		
Total CIRCULANTE	99,861.57	FIJO	
FIJO		Total FIJO	0.00
Mobiliario y equipo de oficina	38,848.85	DIFERIDO	
Equipo de computo	73,200.00	Total DIFERIDO	0.00
Total FIJO	112,048.85	SUMA DEL PASIVO	2,000.00
DIFERIDO		CAPITAL	
Total DIFERIDO	0.00	Resultado de ejercicios anteriores	215,494.80
		Remanente del ejercicio	-5,584.38
SUMA DEL ACTIVO	<u>211,910.42</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>211,910.42</u>

ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012	
INGRESOS	
Ingresos por Subsidio	78,936.48
EGRESOS	
Gastos Administrativos	84,521.26
Remanente del Ejercicio	<u>-5,584.78</u>

Jose G. Morales Carrillo

Lic. Jose Guadalupe Morales Carrillo
Secretario Ejecutivo

Ago. 29 Rno. 10109474

CIUDAD DEPORTIVA CENTENARIO

**CIUDAD DEPORTIVA CENTENARIO
BLVD.CENTENARIO S/N VALLES DEL REY**

R.F.C. CDC-041208-245

Balance General al 30 de Junio del 2012

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO DE CAJA	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	280,698.10
BANCOS	238,306.90	PROVEEDORES	21,183.62
DEUDORES DIVERSOS	18,482.68	RETENCIONES POR ENTERAR	481,068.05
ANTICIPO A PROVEEDORES	54,071.34		
CUENTAS POR COBRAR	80,150.92		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	391,011.82	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	782,947.77
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	86,372.34	RESULTADO DEL EJERCICIO	214,074.39
HERRAMIENTA Y EQUIPO	5,593.31	RESULTADOS EJERCICIO ANTERIORES	-523,578.28
MAQUINARIA Y EQUIPO	43,783.58		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,319.46		
DEP. ACUM.MAQ. Y EQUIPO	-24,756.05		
DEP. ACUM. DE COMUNICACIÓN	-2,949.53		
DEP. ACUM. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-31,670.39		
REEXPRESION DE ACTIVOS FIJOS	306.00		
REEXPRESION DE DEPREC. ACTIVOS	-64.62		
DEPOSITO EN GARANTIA	500.00		
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	82,434.08	TOTAL CAPITAL CONTABLE	-309,601.87
TOTAL ACTIVOS	473,445.90	TOTAL DE PASIVO + CAPITAL	473,445.90

**CIUDAD DEPORTIVA CENTENARIO
BLVD.CENTENARIO S/N VALLES DEL REY
R.F.C. CDC-041208-245**

Estado de Resultados Acumulado al 30 de Junio del 2012

INGRESOS	Acumulado anterior	Abril	Mayo	Junio	Abril a Junio	Acumulado
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	499,998	166,666	166,666	166,666	499,998	999,996
INGRESOS PROPIOS	346,443	182,647	127,429	95,925	406,001	752,444
INGRESOS TOTALES	846,441	349,313	294,095	262,591	905,999	1,752,440
Gastos de Operación						
SUELDOS Y SALARIOS	269,683	94,641	97,923	96,702	289,265	558,948
PRESTACIONES LABORALES	39,328	26,726	7,659	28,588	62,974	102,312
MATERIALES Y SUMINISTROS	43,211	9,818	12,446	22,178	44,442	87,654
SERVICIOS GENERALES	434,801	44,679	71,515	46,520	162,715	597,516
GASTOS ADMINISTRATIVOS	105,928	20,127	39,902	25,980	86,008	191,936
APOYOS AL DEPORTE	0	0	0	0	0	0
Total Gastos de Operación	892,961	195,991	220,445	210,968	648,404	1,938,365
Remanente(Decremento) de Op	-46,521	153,322	64,650	42,623	260,595	214,074
Otros Ingresos y gastos						
Productos Financieros	0	0	0	0	0	0
Gastos Financieros	0	0	0	0	0	0
Total Otros Ingresos y Gastos	0	0	0	0	0	0
Remanente(Decremento) del Periodo	-46,521	153,322	64,650	42,623	260,595	214,074

Jose Aurelio V.R.
SR. JOSE AURELIANO VALENZUELA ROMAN
REPRESENTANTE LEGAL

Ago. 29

RNO. 10109635



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1074/2011

DEMANDADA: ALICIA ELIAS CALLES viuda de ALMADA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 1074/2011 relativo al juicio Ordinario Civil por Prescripción Positiva, promovido por JOSÉ GASTÉLUM FÉLIX, se dictó resolución con fecha 10 de Agosto del presente año, que a la letra de sus puntos resolutive dice:

Navolato, Sinaloa, a 10 de Agosto del año 2012.- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil intentada.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. La demandada Alicia Elías Calles Viuda de Almada, no compareció a juicio.- TERCERO.- Procede la acción que por prescripción positiva dedujo José Gastélum Félix, en contra de Alicia Elías Calles viuda de Almada.- CUARTO.- Se declara que el accionante, ha adquirido el pleno dominio del inmueble ubicado en Predio Montelargo antes El Tule de la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa, el cual tiene una superficie de 2-84-55.50 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias al Norte: mide 153.00 metros y colinda con terreno particular; al Sur: mide 176.045 metros y colinda con carretera Montelargo al Tigre; al riente: mide 171.292 metros y colinda con terreno particular y al Poniente: mide 175.472 metros y colinda con terreno particular, el cual tiene la clave catastral número R-7709.- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítase copia certificada del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa, a fin de que se inscriba y sirva como título de propiedad a la actora, debiendo cancelarse inscripción número 77 del Libro 5 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, en lo que respecta al terreno descrito en el punto resolutive que antecede.- SEXTO.- No se hace especial condenación al pago de costas.- SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos «El Estado de Sinaloa» y «El Debate de Culiacán», ambos que se

editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, de conformidad con lo previsto en el artículo 629 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Sinaloa.- Así lo resolvió y firmó la Licenciada Martha Magdalena Esquerza Astengo, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo que autoriza y da fe.- «Firmados dos firmas ilegibles.- Rubricas».

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Ago. 20 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

AGO.29-31

R. No. 10110897

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR, EDIFICIO B, PRIMER PISO, PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

C. MAURICIO CHÁVEZ VARELA

Domicilio Ignorado.

Se hace de su conocimiento que con fecha 26 veintiséis de junio del año 2012 dos mil doce, se dictó sentencia relacionado con el expediente número 517/2011, del Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por MARTINA FONSECA SALAS en contra de MAURICIO CHÁVEZ VARELA que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- La parte actora Martina Fonseca Salas, probó su pretensión de divorcio contencioso, con base en la causal XVIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el estado. La parte Demandada Mauricio Chávez Varela, no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el divorcio de los señores Martina Fonseca Salas y Mauricio Chávez Varela, declarándose disuelto el vínculo matrimonial que celebraron el día 03 tres de marzo del año de 1981 mil novecientos ochenta y uno, bajo el acta número 12, del libro tercero matrimonios, levantada por el Ciudadano Oficial del Registro Civil 22 de la Sindicatura de Culiacancito, Culiacán, Sinaloa. Dejando a las partes en absoluta libertad de contraer nuevo matrimonio se esa es su voluntad. TERCERO.- Se da por terminada la Sociedad Conyugal, régimen adoptado por los contendientes al celebrar su matrimonio, el cual hoy termina, dejándose su liquidación para ejecución de

sentencia, ello en acatamiento a lo establecido por el artículo 197 del Código Civil Estadual, misma que deberá tramitarse en base al título XIV sección IV del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa, bajo tal situación deberá de dilucidarse en la fase ejecutiva, de acuerdo al título VIII, de la ejecución de las sentencias, capítulo I, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el estado de Sinaloa y demás resoluciones dictadas por el Supremo Tribunal o jueces del Estado. CUARTO.- Se declara la subsistencia del derecho alimentario entre los cónyuges, dejándose su cuantificación para ejecución de sentencia, en caso de que alguno de los contendientes se encuentre colocado en estado de necesidad y el otro tenga posibilidades económicas de otorgarlos. QUINTO.- En lo relativo a la Patria Potestad, en virtud de que esta figura jurídica no se controvertió en el juicio que nos ocupa, por consiguiente esta la siguen ostentando ambos progenitores, por consiguiente la Guarda y Custodia del menor de edad, continua a cargo de la actora, teniendo derecho a la Convivencia el demandado en los términos que estos establezcan, en caso de controversia será la que la ley establezca en el juicio correspondiente, todo ello en cumplimiento a lo establecido en los artículos 283 y 418 del Código Civil vigente para el estado de Sinaloa. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia remítase copia certificada de la misma y del auto que la declare ejecutoriada para el Oficial número 022 del Registro Civil de Culiacancito, Culiacán, Sinaloa y el Director del Registro Civil del Estado de Sinaloa, para que efectúe las anotaciones en el libro de registro, en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 114, 116 y 291 del Código Civil Vigente en el estado de Sinaloa. SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas por no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 141 del Código Adjetivo Civil para el estado de Sinaloa. OCTAVO.- Notifíquese a la demandada los puntos resolutiveos de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, ambos editados en esta ciudad, según lo previene el artículo 629 del Código Procesal Civil aplicable.- Así lo resolvió y firmó la M.C. Marisela Huerta Chávez Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante el Secretario Tercero de Acuerdos, Licenciado Héctor Fernando Gámez Eng, que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 30 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
AGO. 29-31 Of. No. 2256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Que en el expediente número 284/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento y/o Firma de Escrituras, promovido por PATRICIA DEL CARMEN PARRA ROSETE, en contra de «BRE HOLDINGS MÉXICO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó en fecha 13 trece de julio del año 2012 dos mil doce, una Sentencia que en sus puntos resolutiveos dice como sigue: PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil elegida pro la parte actora. SEGUNDO.- La parte actora «GRANJA ACUÍCOLA ALIOTH», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, probó su acción; la demandada «BRE HOLDINGS MÉXICO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, no ocurrió a juicio. TERCERO.- Se condena a la parte demandada «BRE HOLDINGS MÉXICO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la escritura pública relativa al contrato privado de compraventa, que celebrarán en fecha 11 once de marzo de 2004 dos mil cuatro, respecto de un terreno rústico ubicado en este municipio de Escuinapa, Sinaloa, con una superficie de 129-76-05 hectáreas, con las medidas y colindancias que se describen en la parte considerativa de la presente resolución. CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 490 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se concede a la demandada «BRE HOLDINGS MÉXICO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el término improrrogable de 5 cinco días hábiles contados a partir de que causa ejecutoria esta sentencia, para que otorgue a la parte actora la escritura pública respectiva, y en caso de no hacerlo, este Juzgador la otorgará en su rebeldía. QUINTO.- No ha lugar a establecer especial condena en costas, en razón de que no se actualiza en la especie ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 141 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo resolvió y firmó la ciudadana licenciada Sara Bruna Quiñónez Estrada, Jueza de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Segundo que actúa y da fe. Firmados. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Escuinapa, Sin., Ago. 09 de 2012
SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
AGO. 29-31 R. No. 10011257

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Actas de Nacimiento y de Defunción, promovido por MARÍA GUADALUPE MIRANDA BELTRÁN, JESÚS RAÚL, BLANCA ALICIA y CRISTINA GUADALUPE de apellidos ROBLES MIRANDA, la primera a fin de que se asiente en las actas de nacimiento y de defunción de su hija Alma Lorena Robles Miranda, su nombre correcto como María Guadalupe Miranda Beltrán, en lugar de Guadalupe Miranda Beltrán y Guadalupe Miranda de Robles, el segundo a fin de que se asienten los nombres correctos de sus padres como Raúl Robles Soto y María Guadalupe Miranda Beltrán, y los restantes a fin de que se asienten sus nombres correctos y los de sus padres como Blanca Alicia Robles Miranda y Cristina Guadalupe Robles Miranda, Raúl Robles Soto y María Guadalupe Miranda Beltrán, en lugar de Blanca Alicia Robles M. y Cristina Guadalupe Robles M., Raúl Robles y Guadalupe M. de Robles, expediente 1104/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 03 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

AGO. 29-31 R. No. 10109464

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por LEONCIO VALENZUELA y JULIANA ANGUAMEA VEGA, a fin de que se asiente el nombre correcto del contrayente varón como Leoncio Valenzuela Valenzuela y no el incorrecto Lionso Valenzuela Valencia, expediente 1138/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 10 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

AGO. 29-31 R. No. 429222

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento de ANA GABRIELA LÓPEZ SOTO, promovido por JULIO ANTONIO LÓPEZ CAMACHO y ANA BERTHA SOTO FLORES, a fin de que se asiente el nombre correcto de su señor padre como Julio Antonio López Camacho y no el incorrecto como Julio López Camacho, expediente 1000/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 11 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

AGO. 29-31 R. No. 429368

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por SARA ORTIZ RUIZ, en relación al acta de nacimiento de su finado esposo, por haberse asentado incorrectamente el nombre de su finado esposo como José Antonio Espinoza Estrella, debiendo ser el correcto y completo José Antonio Espinoza Félix, así como también se asentó incorrectamente el nombre de su señora madre en su acta de nacimiento como Isabel Estrella debiendo ser su nombre correcto y completo el de Isabel Félix Estrella. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 886/2012.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 24 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosarlo Manuel López Velarde

AGO. 29-31 R. No. 429444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de FERNANDO VEGA PACHECO, promovido este mismo efecto asentar fecha de nacimiento correcta que lo es 14 de octubre de 1932 y no la incorrecta como 22 de septiembre de 1932, expediente número 615/2012, quienes tendrán derecho intervenir en negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Ago. 10 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

AGO. 29-31

R. No. 429388

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento de la menor DIANA CABRERA FÉLIX, promovido por sus padres MARÍA JULIA FÉLIX BUELNA y ENRIQUE CABRERA RUIZ, para que en el acta de nacimiento de su menor hija Diana Cabrera Félix, se asiente el nombre correcto de su señora madre María Julia Félix Buelna y no el incorrecto de Julia Félix Buelna; interesados a oponerse cualquiera sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. No: 180/2012.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Jul. 31 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. José Ángel Miranda Navarrete

AGO. 29-31

R. No. 10008220

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por FÉLIX ENRIQUE LEYVA GASTÉLUM, para que en su acta de nacimiento se asiente su fecha de nacimiento correcta del día 20 veinte de noviembre de 1964 y no la incorrecta del día 20 veinte de abril de 1965; interesados a oponerse

cualquiera sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. No: 171/2012.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Jul. 30 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. José Ángel Miranda Navarrete

AGO. 29-31

R. No. 10008221

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 10 julio año actual, expediente 374/2012, Juicio Tramitación Especial promovido ILDELISA LÓPEZ, contra oficial 07 del Registro Civil de La Reforma, Angostura, Sinaloa, Rectificación Acta Matrimonio, a fin asiente nombre contrayente Baudelio Padilla Zamora en lugar Baudelio Padilla, así como nombre la contrayente Ildelisa López en lugar Hildelisa López C., convoca quienes créanse derecho oponerse mismo, cualesquiera sea estado juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Ago. 10 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

AGO. 29-31

R. No. 10009326

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 29 mayo año actual, expediente 308/2012, formado juicio Tramitación Especial promovido LORENA MURILLO GAXIOLA, contra oficial 03 del Registro Civil de La Colonia Agrícola México, Angostura, Sinaloa, Rectificación Acta Nacimiento, a fin asiente nombre correcto Lorena Murillo Gaxiola en lugar Loreto Murillo Gaxiola, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jun. 12 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

AGO. 29-31

R. No. 10009325

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR

ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Juicio Tramitación Especial (Rectificación de Acta Matrimonio y Nacimiento), promovido por RAMÓN SAGASTE GONZÁLEZ y EVANGELINA LÓPEZ ELIZALDE, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

Convócanse quienes créanse derecho oponerse Rectificación de Acta de Matrimonio número 00047 en la cual se asentó incorrectamente el lugar de nacimiento de la promovente, como Los Achires, Angostura, Sinaloa, debiendo ser el correcto La Bivora, Mocorito, Sinaloa; así como la rectificación del acta de nacimiento de la misma promovente, en la cual se asentó incorrectamente el segundo apellido como Castro, debiendo ser Elizalde, así como también se asentó incorrectamente el apellido de la madre de esta como Jesús Castro, debiendo ser el correcto Jesús Elizalde.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 909/2012.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Ago. 08 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

AGO. 29-31

R. No. 90548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Juicio Tramitación Especial (Rectificación Acta de Matrimonio y Acta de Nacimiento), promovido por OSWALDO MORALES LÓPEZ y MARÍA LEOCADIA LÓPEZ CASTRO, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

Convócanse quienes créanse derecho oponerse por la Rectificación de las Actas de Nacimiento número 01681 y Acta de Matrimonio número 00338, en las que se asentó incorrectamente el nombre del padre del promovente como Ramón Audelo Sáinz, debiendo ser lo correcto Ramón Morales Sáinz.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 880/2012.

ATENTAMENTE

Gchil., Salv. Alv., Sin., Ago. 06 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

AGO. 29-31

R. No. 90527

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

JOSÉ LUIS GASTÉLUM PARRA, demanda al C. Oficial del Registro Civil No. 01, de Badiraguato, Sinaloa, por la Rectificación de su Acta de Nacimiento número 00046, levantada el día 14 catorce de julio de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, por haber asentado incorrectamente en la misma su nombre como José Luis Parra, siendo su nombre correcto con el que promueve.

Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 126/2012.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Ago. 13 de 2012

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. María Jovita Bojórquez Parra

AGO. 29-31

R. No. 10109778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1076/2012.

GUADALUPE BLANCO, demanda Rectificación Acta de Defunción de su esposo ERNESTO BUENO, aparece incorrecto su nombre ERNESTO BUENO CARRASCO, siendo correcto el primero; también asentó incorrectamente Estado Civil Unión Libre, siendo correcto Casado; igualmente omitió asentar nombre de la cónyuge, siendo este Guadalupe Blanco; también asentó incorrectamente datos del compareciente, parentesco Concubina, siendo correcto Esposa.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Ago. 06 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

AGO. 29-31

R. No. 10109770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1128/2012.

MARÍA ELVIRA CÁRDENAS PALAZUELOS, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecto segundo apellido P. siendo correcto Palazuelos; asimismo asentó incorrectamente fecha de nacimiento 30 de octubre de 1952, siendo correcta 21 de septiembre de 1952; también anotó incorrectamente segundo apellido de su progenitora P., siendo correcto Palazuelos.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en el negocio mientras no existe sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Ago. 14 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

AGO. 29-31

R. No. 10109758

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1063/2012

OFELIA CUELLAR MADRIGAL, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento aparece incorrecto nombre Ofelia Cuellar, siendo correcto con que promueve; asimismo se omitió asentar el nombre de su progenitora siendo correcto Ángela Madrigal.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.-

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Ago. 01 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

AGO. 29-31

R. No. 10109771

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: MARÍA ARGELIA SARABIA SARABIA, para efecto de que en la referida acta se corrija el nombre de la madre: Fermina Sarabia González, el cual es incorrecto y en su lugar se asiente el nombre correcto de la misma, el cual es: Guadalupe Sarabia

González, en Exp. No. 845/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Myo. 09 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Renault Vega

AGO. 29-31

R. No. 10109473

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 00821 que promueve el C. MIGUEL ISAÍAS AYALA VILLEGAS en contra del C. Oficial del Registro Civil No. 001 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el nombre del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como Isaías Villegas debiendo ser el correcto Miguel Isaías Ayala Villegas. Acudir expediente 1242/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 30 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

AGO. 29-31

R. No. 10109775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial (Rectificación de Acta de Nacimiento) de BRENDA LILIANA GARCÍA SÁNCHEZ, donde se asentó incorrectamente su nombre como Berenda Lidiana García Sánchez, debiendo ser lo correcto Brenda Liliana García Sánchez. Expediente número 157/2012. Quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Jul. 5 de 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Rosa Argella Zazueta Zamudio

AGO. 29-31

R. No. 10109282

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de el Acta de Nacimiento número 01428 de GLORIA REYNA GONZÁLEZ, en contra del C. Oficial (09) del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente el nombre de la promovente como Gloria Camacho González, cuando lo correcto es Gloria Reyna González, así como el nombre de su progenitor se asentó erróneamente como Miguel Camacho, siendo correcto Miguel Reyna Camacho. Llámese interesados oponerse rectificación acudir, expediente número 1268/2012, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 09 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

AGO. 29-31

R. No. 485927

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento número 01858, de MARTÍN CORTEZ SÁNCHEZ, en contra del C. Oficial (02) del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente su fecha de nacimiento como 12 de octubre de 1982, cuando lo correcto es 12 doce de octubre de 1952, mil novecientos cincuenta y dos. Llámese interesados oponerse rectificación acudir, expediente número 1019/2012, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 22 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

AGO. 29-31

R. No. 485916

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial, por la Rectificación de Acta de Nacimiento número

328 levantada por el C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por el C. FLORENTINO ORTIZ ORTEGA, donde se asentó incorrectamente su nombre como Florentino Ortiz, debiendo ser lo correcto Florentino Ortiz Ortega, radicado bajo el expediente número 915/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 08 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

AGO. 29-31

R. No. 485932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00038, promovido por CORINA GUADALUPE ANTILLÓN PADILLA, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente en su acta, en el apartado de padres, nombre de la madre como el de María Clementina Padilla Zambrano y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente Clementina P. de Antillón, así como el nombre correcto del padre que lo es Luis Felipe Antillón Hernández y no el que aparece en su acta incorrectamente el de Luis Felipe Antillón.- Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 533/2012.

Escuinapa, Sin., Ago. 03 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

AGO. 29-31

R. No. 10011250

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00017, Libro 01, levantada el día 20 de mayo del año 1973, mil novecientos setenta y tres, promovido por NORMA ALISIA ARAQUE MEZA, entablado contra Oficial del Registro Civil 03 de San José de Las Bocas, Cosalá, Sinaloa, asentado Norma Alisia Molina Araque (incorrecto), debiendo ser lo (correcto) con el que promueve.- Expediente

número 97/2012, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Ago. 08 de 2012

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otañez Sarabia

AGO. 29-31

R. No. 10110748

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00080 (ochenta), Libro 01, fecha de registro el día 25 de junio del año 1956, promovido por JOSÉ OCHOA LÓPEZ, entablado en contra del Oficial del Registro Civil 02 (cero, dos) de La Ilama, Cosalá, Sinaloa, asentado su nombre como José Carlos López Ochoa (incorrecto), debiendo ser lo (correcto) con el que promueve.- Expediente número 95/2012, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Ago. 01 de 2012

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otañez Sarabia

AGO. 29-31

R. No. 10110749

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
SINALOA.

EDICTO

LUCRECIA FÉLIX BELTRÁN, demanda al Oficial 05 Registro Civil de Estación Dimas, San Ignacio, Sinaloa, por la Rectificación de su nombre Lucrecia Félix Beltrán (correcto) y no Lucrecia Beltrán Félix (incorrecto); así como el nombre de su señor padre: Librado Félix (correcto) y no Librado Beltrán (incorrecto); finalmente el nombre de su señora madre: María Beltrán (correcto) y no María Félix (incorrecto). Llámese interesados oponerse a la Rectificación del Acta de Nacimiento, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente No. 93/2012.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Myo. 04 de 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez

AGO. 29-31

R. No. 10111067

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,

DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
SINALOA.

EDICTO

GRISELDA BARRAZA GUERRERO, demanda al Oficial 03 del Registro Civil de San Javier, San Ignacio, Sinaloa, por la Rectificación de su nombre Griselda Barraza Guerrero (correcto) y no María Gricelda Bañuelos Guerrero (incorrecto); así como la fecha de nacimiento: 07 siete de marzo de 1952, mil novecientos cincuenta y dos (correcto) y no 01 primero de enero de 1800, mil ochocientos (incorrecto); finalmente, el nombre de su padre. Alejandro Barraza Bañuelos (correcto) y no Alejandro Bañuelos (incorrecto). Llámese interesados oponerse a la Rectificación del Acta de Nacimiento, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente No. 15/2012.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Abr. 16 de 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez

AGO. 29-31

R. No. 10111068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por C. JESÚS CAMACHO ESPINOZA y MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ, donde se asentó incorrectamente el nombre de los contrayentes como, José de Jesús Camacho Espinoza y María de los Ángeles López Morales debiendo ser Jesús Camacho Espinoza y María de los Ángeles López, asimismo en la sección de los padres de la contrayente se asentó como Daniel Morales, debiendo omitirse, o que se anule, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 1100/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 25 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

AGO. 29-31

R. No. 10111069

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de

Matrimonio y Acta de Nacimiento, promovido por C. JOSÉ LUIS MUÑOZ ATONDO y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DÍAZ, donde se asentó de incorrectamente el nombre del contrayente varón como, José Luis Atondo, debiendo ser José Luis Muñoz Atondo, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 897/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jul. 03 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

AGO. 29-31

R. No. 10111070

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. JAVIER CERVANTES VELAZQUEZ y/o JAVIER ULISES CERVANTES VALAZQUEZ y ERICA JANET MELENDREZ CAMACHO, donde se asentó incorrectamente el nombre de nuestros hijos, como María Rita Cervantes Camacho, y Ulises Gamaniel Cervantes Camacho, y Ericka Cervantes Camacho debiendo ser María Rita Cervantes Melendrez y Ulises Gamaniel Cervantes Melendrez, Ericka Cervantes Melendrez, asimismo se asentó incorrectamente en el apartado de los padres, el nombre de la madre como Erica Janet Camacho debiendo ser Erica Janet Melendrez Camacho, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 1367/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Ago. 09 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

AGO. 29-31

R. No. 10111071

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento de ROSARIO LÓPEZ MEZA, quién demanda al Oficial del Registro Civil de Mocorito, Sinaloa, por haber asentado incorrectamente en dicha acta su género como Femenino, debiendo ser el correcto como Masculino. Interesados presentarse antes de que exista sentencia ejecutoriada expediente 110/2012.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Mzo. 22 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Cosme López Angulo

AGO. 29-31
10109807

R.

No.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento de MARÍA DE JESÚS OLIVAS MEZA, quién demanda al Oficial del Registro Civil de la Sindicatura de San Benito, Mocorito, Sinaloa, por asentar incorrectamente su nombre como Jesús Olivás Meza, debiendo ser el correcto María de Jesús Olivás Meza. Interesados presentarse antes de que exista sentencia ejecutoriada expediente 243/2012.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jul. 09 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Cosme López Angulo

AGO. 29-31

R. No. 641433

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARÍA GEORGINA RETAMOZA OROZCO, para efecto de que se corrija su fecha de nacimiento: 23 de marzo de 1951, la cual es incorrecta y se asiente en la misma la fecha correcta la cual es: 18 de marzo de 1951, en exp. No. 1409/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada

Culiacán, Sin., Jul. 27 de 2012

C. SECRETARIA TERCERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón

AGO. 29-31

R. No. 10111003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

MARGARITA ALMODOVAR FÉLIX, demanda al C. Oficial del Registro Civil No. 01 con

residencia en esta Cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por la Rectificación de su Acta de Nacimiento número 00294, levantada el día 13 trece de diciembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, por haber asentado incorrectamente en la misma su nombre como Margarita Almodovar Villalva, siendo su nombre correcto con el que promueve; asimismo asentó de manera incorrecta el nombre de su señora madre como Eduarda Villalva Félix, siendo el correcto Eduarda Félix.

Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 121/2012.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Ago. 07 de 2012
 L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. María Jovita Bojórquez Parra
 AGO. 29-31 R. No. 10111002

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

MARÍA LORENZA ALMODOVAR FÉLIX, demanda al C. Oficial del Registro Civil No. 09 con residencia en San Nicolás del Sitio, Badiraguato, Sinaloa, por la Rectificación de su Acta de Nacimiento número 00104, levantada el día 01 primero de octubre de 1971 mil novecientos setenta y uno, por haber asentado incorrectamente en la misma el nombre de su señora madre como Eduarda Villalba Félix, siendo el nombre correcto de su señora madre como Eduarda Félix.

Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 123/2012.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Ago. 07 de 2012
 L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. María Jovita Bojórquez Parra
 AGO. 29-31 R. No. 10111000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

ELVIRA ALMODOVAR FÉLIX, demanda al C. Oficial del Registro Civil No. 01 con residencia en esta Cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por la Rectificación de su Acta de Nacimiento número 00084, levantada el día 22

veintidós de abril de 1977 mil novecientos setenta y siete, por haber asentado incorrectamente en la misma su nombre como Elvira Almodovar Villalva, siendo su nombre correcto con el que promueve; asimismo asentó de manera incorrecta el nombre de su señora madre como Eduarda Villalva Félix, siendo el correcto Eduarda Félix.

Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 122/2012.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Ago. 07 de 2012
 L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. María Jovita Bojórquez Parra
 AGO. 29-31 R. No. 10111001

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA:
 SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 362/2009, relativo a Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MANUEL DE JESÚS VELAZCO MORENO y ROSALBA SARMIENTO MUÑOZ, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Finca urbana de terreno y construcción edificada sobre el mismo, ubicada en calle Padre kino número 2346 del fraccionamiento Villa de Cortés III, Sección Alameda de esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, identificada como lote 12, manzana 45, con clave catastral 3000-014-172-012, con una superficie de 134.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 19.166 metros, y colinda con lote 11; al Sur mide 19.166 metros, y colinda con lote 13; al Oriente: mide 7.00 metros, y colinda con calle Padre Kino; y al Poniente: mide 1.00 metros, y colinda con lote 29, y en 6.00 metros colinda con lote 28; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, bajo la inscripción 197, libro 788, Sección Primera, a nombre de Manuel de Jesús Velazco Moreno.

Siendo postura legal para este Inmueble la cantidad de \$917,333.33 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las doce horas del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 12 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Arturo Soto Apodaca

AGO. 29

R. No. 10066754

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO EN TERCERA ALMONEDA

Que en el expediente número 826/2009-2, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario Sustituto de BANCO DE MÉXICO, en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de JAIME HUMBERTO RODRÍGUEZ BAIZ y NIDIA MIREYA GONZÁLEZ CASTRO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien sujeto a cédula hipotecaria consistente en:

Una finca urbana, ubicada en calle Plan de Ayutla número 1518 del Fraccionamiento Ampliación Las Praderas de esta Ciudad, con superficie de 102.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 6.00 metros y colinda con calle Plan de Ayutla; AL SUR, mide en 6.00 metros y colinda con lote 18 de la manzana 240 del Fraccionamiento Las Praderas; AL ESTE, mide 17.00 metros y colinda con lote 14; y AL OESTE, mide 17.00 metros y colinda con lote 12 de la misma manzana. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 191 del libro 546, Sección Primera a nombre

de JAIME HUMBERTO RODRÍGUEZ BAIZ y NIDIA MIREYA GONZÁLEZ CASTRO, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$166,320.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en el presente juicio, señalándose las 13:30 HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, sito en Ángel Flores número 61-A Sur de esta Ciudad el remate en mención.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 10 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Teresita de Jesús González

AGO. 29

R. No. 429317

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1670/2005, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDONACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ALBERTO BLANCO ARÉCHIGA Y NADIA ZULEMA CÁZARES CÁRDENAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

Inmueble, ubicado en calle Andador Sierra maestra edificio número 1021-203, de la Unidad Habitacional Infonavit Cañadas, de esta Ciudad y con superficie de construcción edificado sobre el mismo destinado a casa habitación, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la inscripción número 26 del libro 1242 de la Sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 1.65 metros linda con vacío área común, 5.70 metros y linda con departamento No. 204 y 1.05 metros y linda con área de indivisos. AL SUR 7.05 y 1.35 metros y linda con vacío área común. AL ORIENTE 0.90 metros y linda con área de indivisos y 6.375 metros y linda con vacío de área de común. AL PONIENTE L. Q 2.85, 1.225 y 3.20 metros y linda con vacío área común. Arriba linda con Departamento 303 y Abajo linda con Departamento 103.

Siendo la postura legal de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, importe de las dos terceras

partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a acabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, dos mil doce.- Convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 31 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

AGO. 29

R. No. 10110762

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1042/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este juzgado por BANCO INVEX, S.A., en contra de FIDEL RIVERA RAMOS y JUDITH GÓMEZ ASTORGA.

La C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda por auto de fecha 09 nueve de julio del año 2012 dos mil doce, el siguiente bien inmueble:

Finca Urbana y terreno sobre el cual está construida, ubicada en Avenida de Los Reyes número 6902, Fraccionamiento Santa Teresa L4M51, de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 99.00 m2 (noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 16.50 metros con lote número 3 de la misma manzana; al Sur: 16.50 metros con lote 5 de la misma manzana; al Oriente: 6.00 metros con lote número 6; al Poniente: 6.00 metros con Avenida de Las Torres, la referida finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a nombre de los demandados Fidel Rivera Ramos y Judith Gómez Astorga, bajo la inscripción número 39 del tomo 847, de la Sección I.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$144,720.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria en el presente juicio.

Dicho remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las Doce Horas del día Cuatro de Septiembre del presente año, en el local del H.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio Calle Río Baluarte número 1007, Fraccionamiento Tellería, C.P. 80370.

Se solicitan postores que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar por escrito su postura y consignar previamente a este Juzgado una cantidad igual por lo menos el 10% diez por ciento efectivo de la postura legal para el remate.

Por medio del presente edicto se notifica al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el estado de ejecución de este expediente para que intervenga en la subasta a deducir sus derechos si así le conviniere, notificación que deberá hacerse en las mismas convocatorias del remate.- Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Reformado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 15 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Heladio García Acosta

AGO. 29

R. No. 10067035

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUAN EULOGIO RUELAS ESPARZA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 790/2011, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN EULOGIO RUELAS ESPARZA se ordenó emplazársele a juicio, para que dentro del término de (7) siete días, comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le hará en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 27 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María del Carmen Meraz Jiménez

AGO. 27-29

R. No. 10066752

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO EMPLAZAMIENTO

MARTÍN LEOBARDO ARMENDÁRIZ CALDERÓN

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 139/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido en su contra por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes denominada en el expediente GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, se ordenó emplazarse a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de siete días, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez

AGO. 27-29

R. No. 10109372

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BERNABÉ OSUNA ACEVEDO

Domicilio Ignorado.

En el expediente número 607/2011, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por los Lics. LUIS RENÉ ARCE GÜEREÑA y LUIS RENÉ ARCE LARRONDO, en su carácter de apoderados legales de SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de BERNABÉ OSUNA ACEVEDO y BERTHA ELENA TERRAZAS NORIEGA, se ordena emplazar a BERNABÉ OSUNA ACEVEDO, por medio de edictos, para que dentro del término de siete días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su

contra y opongan las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 28 de 2012

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Samantha Guadalupe Vilchis Tirado

AGO. 27-29

R. No. 10109373

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR, EDIFICIO B, PRIMER PISO, PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

C. JOSÉ ANTONIO BOJÓRQUEZ GASTÉLUM

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil demanda por Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. NANCY MARGARITA RODRÍGUEZ ASTORGA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1123/2012.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 01 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

AGO. 27-29

R. No. 10110836

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR, EDIFICIO B, PRIMER PISO, PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

C. ROSA NOHEMÍ BURGOS SAUCEDA

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda por Pérdida de la Patria Potestad promovido en su contra por la Licenciada Rosa María Ocegüera Ruiz, en su carácter de Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección de Control de Procesos de la

Procuraduría General de Justicia del Estado, el cual se le emplaza para que dentro del término de 05 cinco días contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 773/2012.- Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 14 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

AGO. 27-29-31

Of. No. 2235

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C. BENERANDA CRUZ REYES

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal vigente en el Estado, demanda Ordinario Civil, entablada en su contra por MIGUEL MÉNDEZ PIMENTEL, para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a dicha demanda en expediente número 182/2012, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondientes.

Guasave, Sin., Jun. 18 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO

Lic. Julián Elenes Arredondo

AGO. 27-29

R. No. 10109429

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 01256, de la C. YESICA ANAHI DOMÍNGUEZ ROCHA, que promueve por su propio derecho en contra del C. Oficial del Registro Civil número 009 de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, la fecha de nacimiento de la suscrita, la cual se asentó incorrectamente como 06 seis de septiembre de 1992 debiendo ser la correcta 28 veintiocho de agosto de 1992. Acudir expediente 1343/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 11 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

AGO. 27-29

R. No. 10110837

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉX.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GUILLERMA ZAMORA LÓPEZ, para que se asiente correctamente en su acta de nacimiento el nombre de Guillerma Zamora López, nombre de su madre Albina López Hijar, ya que se asentó incorrectamente.- Exp. 606/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Ago. 21 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado

AGO. 27-29

R. No. 10110745

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉX.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por DELIA VILLALOBOS LUNA, para que se asiente correctamente en su acta de nacimiento el nombre de Delia Villalobos Luna, nombre de su madre Anita Luna, ya que se asentó incorrectamente.- Exp. 586/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Ago. 10 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado

AGO. 27-29

R. No. 10110746

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

BENJAMIN ARAMBURO PERAZA, demanda al Oficial 05 del Registro Civil de Est. Dimas, San Ignacio, Sinaloa, por Rectificación de

su Nombre: Benjamín Arámburo Peraza (Correcto) y no Benjamín Arámburo (Incorrecto); así como el nombre de sus padres Antonio Arámburo Bastidas y Alejandra Peraza Velarde (correcto) y no Antonio Arámburo y Alejandrina Peraza, de igual forma su fecha de nacimiento: 16 dieciséis de febrero de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho (correcto) y no 03 tres de enero de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve (incorrecto). Llámese interesados oponerse a Rectificación del Acta de Nacimiento, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente No. 161/2012.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Jul. 13 de 2012
LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

Francis García Aguirre

Carmen Reyes Barraza

AGO. 27-29

R. No. 10110747

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1031/2012

RAMÓN MANUEL, MARÍA CONSOLACIÓN, LUZ BERTHILA, FLORA, HERMELINDA, FRANCISCO JAVIER, SERGIO ARTURO, MARÍA MARTINA y JOSÉ ÁNGEL de apellidos LÓPEZ VALERIO, demandan Rectificación de Acta de Nacimiento y Matrimonio de sus progenitores; primeras, aparece incorrecto nombre de sus progenitores; Pedro López Hernández y/o Pedro López, y María Valerio Jacobo y/o María Valerio de López y/o María Florencia Valerio de López y/o María Valerio y/o María Florencia Valerio y/o Ma. Florencia Valerio de López, respectivamente, siendo correctos Pedro López Hernández y María Florencia Valerio Jacobo; segunda, aparece incorrecto nombre de contrayentes Pedro López y María Florencia Valerio, siendo correctos Pedro López Hernández y María Florencia Valerio Jacobo.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jul. 13 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

AGO. 27-29

R. No. 10109386

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación del Acta de Nacimiento de VÍCTOR MANUEL CRUZ CASTELO, Número 00193, en contra del C. Oficial 09 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Víctor Manuel Cruz Gastelum, siendo correcto Víctor Manuel Cruz Castelo, llámese interesados oponerse a Rectificación acudir, expediente número 516/2012, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 24 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

AGO. 27-29

R. No. 485849

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. MARÍA TERESA BROWN CORTES, donde se asentó incorrectamente el nombre como María Teresa Brow Cortes, debiendo ser María Teresa Brown Cortes, asimismo se asentó incorrectamente en el apartado del los padres el nombre del padre como Oscar Brow, debiendo ser Oscar Manuel Brown Ahumada, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 1354/2012.

Guasave, Sin., Ago. 08 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

AGO. 27-29

R. No. 10109428

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. CANDELARIO LUIS ÁLVAREZ SERRANO y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ESPINOZA, donde se asentó incorrectamente en Acta de nuestro hijo, CANDELARIO LUIS ÁLVAREZ GARCÍA, en el apartado del los padres el nombre del padre como Candelario Álvarez Serrano, debiendo ser Candelario Luis Álvarez Serrano, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 1240/2012.

Guasave, Sin., Ago. 06 de 2012
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Lourdes Montoya Medina
AGO. 27-29 R. No. 10109433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por C. CECILIO FLORES y FILOMENA LUGO FIGUEROA, donde se asentó de incorrectamente el nombre del el contrayente como Cecilio Flores Morales, debiendo ser Cecilio Flores, asimismo en apartado del los padres del contrayente se asentó incorrectamente el nombre del padre como Telésforo Morales, debiendo omitirse el nombre del padre, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 1287/2012.

Guasave, Sin., Ago. 02 de 2012
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
AGO. 27-29 R. No. 10109431

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ELEAZAR CORTEZ HERNÁNDEZ, por haberse asentado incorrectamente en su acta de nacimiento su nombre como Eliazar Hernández, debiendo ser el correcto y completo de Eleazar Cortez Hernández. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 957/2012.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jul. 31 de 2012
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
AGO. 27-29 R. No. 429059

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de

Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARÍA DE JESÚS BON SOTO, por haberse asentado incorrectamente su fecha de nacimiento incorrectamente como el día 25 veinticinco de noviembre 1961 mil novecientos sesenta y uno, debiendo ser la fecha correcta y completa el día 25 veinticinco de noviembre de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, así mismo se asentó incorrectamente su nombre en el Acta de Matrimonio y de Defunción de mi finado esposo como María Jesús Bon Soto, en el lugar que ocupa el nombre de la cónyuge, debiendo ser el correcto y completo en ambos casos María de Jesús Bon Soto. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 1017/2012.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jul. 20 de 2012
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
AGO. 27-29 R. No. 10109183

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por FERNANDA GALVÁN RÚELAS, por haberse asentado incorrectamente su fecha de nacimiento como 31 treinta y uno de mayo de 1995, debiendo ser su fecha correcta y completa 31 treinta y uno de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 840/2012.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ago. 07 de 2012
E.L.C. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosario Manuel López Velarde
AGO. 27-29 R. No. 429044

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 01 agosto año actual, expediente 415/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido MARÍA ELVA ROCHA CAMARGO, contra Oficial 06 del Registro Civil de La Ilama, Angostura, Sinaloa Rectificación Acta Nacimiento, a fin asiente nombre correcto María Elva Rocha

Camargo, en lugar Elva Rocha Camargo, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Ago. 07 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urías Cuadras

AGO. 27-29

R. No. 10110670

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 09 julio año 2012, expediente 377/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido por JAIME CUADRAS CAMACHO, en contra Oficial 01 del Registro Civil de Angostura, Sinaloa, Rectificación Acta Nacimiento, asiente fecha nacimiento correcta 01 septiembre 1954 en lugar 01 diciembre 1954, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jul. 07 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urías Cuadras

AGO. 27-29

R. No. 10110671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1032/2012

OFELIA ANTELMA SOTO CASTELO y MARÍA DEL ROSARIO SOTO CASTELO, demandan Rectificación de Actas de Nacimiento aparece incorrectos nombres María Antelma Soto G. y Ma. del Rosario Soto, siendo correctos con que promueven, asimismo aparece incorrecto nombre de su progenitora Aurelia G. de Soto y Aurelia Gastélum, respectivamente, siendo correcto Aurelia Castelo Sánchez.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jul. 13 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

AGO. 27-29

R. No. 10110672

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse al juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00208, libro 01, fecha de registro el día 02 de Junio de 2006, promovido por JOSÉ RAMÓN LUNA SILVAS y DORA HILDA ECHEVERRÍA MARTÍNEZ, en ejercicio de la patria potestad de su menor hija Rubí Luna Echeverría, entablado en contra del Oficial del Registro Civil 01 de esta ciudad de Cosalá, Sinaloa, asentado como nombre del padre Ramón Luna Silvas, (incorrecto), debiendo ser el (correcto) con el que promueve.- Expediente número 84/2012, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Jun. 25 de 2012

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otañez Sarabia

AGO. 27-29

R. No. 10110673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento de GERARDO URÍAS GUZMÁN se asentó incorrectamente su fecha de nacimiento como 18 de noviembre de 1966, debiendo ser correcto 18 de noviembre de 1967, asimismo se asentó incorrectamente su fecha de registro como 19 de enero de 1967 debiendo ser el correcto 19 de enero de 1968 mientras no exista sentencia ejecutoriada, en el expediente número 1318/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jul. 26 de 2012

LAC. SECRETARIA PROYECTISTA

Lic. Araceli Beltrán Obeso

AGO. 27-29

R. No. 10066863

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por SIRLA ORALIA GONZÁLEZ VALENZUELA, en contra del Oficial del Registro Civil de San Benito, Mocorito, Sinaloa, ya que en

las mismas quedó asentado el nombre de su señora madre como María del Rosario Valenzuela Sagazte debiendo ser Rosario Valenzuela Álvarez, así como también dicho oficial asentó los nombres de Bonifacio Valenzuela y Petra Sagazte como sus abuelos maternos, siendo los correctos Leocadio Valenzuela Fuentes y Jesús L. Álvarez León. Interesados presentarse a oponerse hasta no existir sentencia ejecutoriada expediente 235/2012.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jun. 28 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Reyna Margarita González Pérez

AGO. 27-29

R. No. 10066866

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARÍA DEL REFUGIO LAU ARIAS, en contra del Oficial del Registro Civil de Mocorito, Sinaloa, ya que en la misma quedó asentado su nombre como María del Refugio Lau siendo correcto María del Refugio Lau Arias, así como también dicho oficial omitió asentar el nombre de su señora madre el cual es Josefina Arias. Interesados presentarse a oponerse hasta no existir sentencia ejecutoriada expediente 251/2012.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jul. 16 de 2012

ELC. ACTUARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO

Lic. Carlos Martín López Lara

AGO. 27-29

R. No. 10066864

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por HUMBERTO ANTONIO SÁNCHEZ VALENZUELA y MARÍA ACELA SÁNCHEZ MAGALLANES, en contra del Oficial del Registro Civil de Pericos, Mocorito, Sinaloa, ya que en la misma quedó asentado de manera incorrecta el nombre del primero de los promoventes como Humberto Antonio Valenzuela siendo el correcto Humberto Antonio Sánchez Valenzuela. Interesados presentarse a oponerse hasta no existir sentencia ejecutoriada expediente 248/2012.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jul. 18 de 2012

ELC. ACTUARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO

Lic. Carlos Martín López Lara

AGO. 27-29

R. No. 10066865

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber quienes resulten interesados que ante la Notaria Público N° 78 a cargo del Licenciado Luis Guillermo Montaña Villalobos, ubicada en Blvd. Ciudades Hermanas #576 pte. Col. Guadalupe de esta Ciudad, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural, promovido por la C. ALBERTA ÁLVAREZ MACHADO.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Lote de terreno urbano y casa habitación ubicado en Diagonal Antonio Rosales frente al poste número 324 en la Sindicatura de Culiacancito, municipio de Culiacán, Sinaloa, con una superficie según Delegación de Catastro 237:00 metros cuadrados y una superficie de terreno según levantamiento topográfico 221.39 metros cuadrados. Medidas y colindancias del terreno: al Norte: mide 19.00 metros con callejón 1; al Sur: mide 19.00 metros con Avenida Francisco I. Madero; al Oriente: mide 19.00 metros con Alberta Álvarez Machado; al Poniente: mide 6.00 metros con lote baldío. Destino de uso del predio: Habitación.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Culiacancito, Municipio de Culiacán, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 08 de 2012

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos

NOTARIO PÚBLICO NO. 78

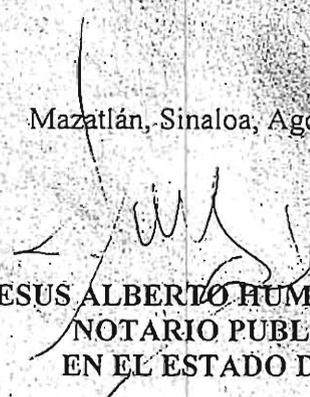
AGO. 29

R. No. 10109178

AVISO NOTARIAL

En la Notaría Pública No.170 a mi cargo se radicó la
Sucesión Testamentaria a bienes del señor
JOSE DE JESUS GONZALEZ REYNOSO, según consta
en la Escritura Pública No. 12463, Volumen XLI, Libro II,
se comunica lo anterior para los efectos a que se contrae
el artículo 886, del Código de Procedimientos
Civiles para el Estado de Sinaloa.

Mazatlán, Sinaloa, Agosto 09 de 2012.



LIC. JESUS ALBERTO HUMARAN CASTELLANOS
NOTARIO PUBLICO No. 170
EN EL ESTADO DE SINALOA

Ago. 29

RNO. 487414